

19
25



*Universidad Nacional Autónoma
de México*

Escuela Nacional de Trabajo Social

*EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL
EN EL PROCEDIMIENTO PENAL Y LA
REHABILITACION SOCIAL EN LA ZONA
NORTE DEL ESTADO DE VERACRUZ.*

Tesis Profesional

*Que para obtener el Título de
Licenciada en Trabajo Social*

Presenta

Ma. del Carmen Obando González

ESCUELA NACIONAL
DE TRABAJO SOCIAL
TESIS Y EXAMENES
PROFESIONALES

México, D. F.

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Página
INTRODUCCION	1
CAPITULO PRIMERO.	
1. El trabajo social en el procedimiento penal	5
1.1. Significado del procedimiento penal.....	5
1.2. Período del procedimiento penal.....	7
1.3. Necesidad del trabajo social en el área	11
1.4. Funciones del trabajador social en el procedi- miento penal.....	18
CAPITULO SEGUNDO.	
2. El trabajo social en el área penitenciaria y su pa- pel en la rehabilitación social.....	26
2.1. El trabajo social en el área penitenciaria....	26
2.2. Funciones del trabajo social penitenciario....	27
CAPITULO TERCERO.	
3. Creación del reclusorio de la zona norte de Veracruz y el trabajo social.....	38
3.1. Municipios comprendidos en la zona norte de Ve- racruz.....	38
3.2. Cárceles municipales.....	39
3.2.1. Cárcel regional de Papantla.....	41
3.2.2. Cárcel regional de Poza Rica.....	43

	Página
3.2.3. Cárcel regional de Tantoyuca.....	44
3.2.4. Cárcel regional de Ozuluama.....	45
3.2.5. Cárcel regional de Chicontepec.....	46
3.2.6. Cárcel regional de Pánuco.....	47
3.2.7. Cárcel regional de Huayacocotla.....	48
3.3. Fundación del reclusorio regional.....	51
3.4. Actividades del trabajador social en la institución.....	58
 CAPITULO CUARTO.	
4. Análisis del delito en el estado.....	61
4.1. Concepto y definición del delito.....	61
4.2. Las penas y sanciones del delito.....	66
4.3. Aplicación de técnicas documentales y de campo para determinar las causas de los delitos de más alta incidencia en el reclusorio de la zona norte de Veracruz.....	73
4.4 Programa propuesto en el centro de rehabilitación de la zona norte del estado de Veracruz..	77
CONCLUSIONES.....	83
SUGERENCIAS.....	85
ANEXOS.....	86
BIBLIOGRAFIA.....	91

I N T R O D U C C I O N

Una de las tareas más difíciles de la sociedad ha sido la impartición de justicia penal, ese don de actuar equitativamente ante un individuo, un grupo o una comunidad.

Al surgir la necesidad de impartir justicia, nacen también lugares destinados para el cumplimiento de la pena de aquellos individuos que han violado las normas jurídicas, los cuales han ido evolucionando al paso del tiempo, actualmente se les conoce con el nombre de Centros Penales y de Readaptación Social y existen en todo el país. En el Estado de Veracruz, al igual que en los demás Estados y obedeciendo a lo dispuesto en el Artículo 18 Constitucional, crea Centros Penales y de Readaptación Social dividiéndolos en : Regionales, Centrales y de Zona. Con esto se dió solución a un problema que venía sufriendo la población que habita la zona norte del Estado que carecía de un lugar adecuado para que a los consignados se les siguiera un proceso. Anteriormente el procedimiento penal se llevaba a cabo en las cárceles municipales antiguas y no funcionales: la sentencia tenía que ser cumplida en la Penitenciaría Central ubicada en Perote, Ver.

Actualmente la zona norte del Estado cuenta con un reclusorio regional moderno, el cual es objeto de estudio ya que apenas están principiando las reformas de los centros penales, en contrándose éstos carentes de todo lo necesario para la rehabilitación social.

El presente trabajo se basa en los conocimientos adquiridos

en la teoría y en la práctica a lo largo de mi formación profesional. También se fundamenta en el deseo de contribuir con la investigación social al quehacer del trabajo social penitenciario para la mejor comprensión de la realidad de los seres humanos, logrando crear conciencia de la valiosa labor de dicho profesional en este campo.

Para llegar a la meta de este trabajo se realizó una investigación en los centros penales de la zona norte del Estado de Veracruz para analizar el papel del trabajo social en el proceso penal y la rehabilitación, identificando las causas que propician los delitos de más alta incidencia en el reclusorio regional de la zona norte y jerarquizarlos, todo ello con el fin de poder proponer alternativas de acción en beneficio de la población que permanece en reclusión.

En el capítulo primero se analiza el trabajo social a nivel teórico en el procedimiento penal enfocándolo al área de estudio.

En el capítulo segundo se estudia el papel del trabajo social penitenciario y su contribución a la rehabilitación social, para ello se analizaron fichas de trabajo y se utilizó la observación ordinaria y participante en el Reclusorio de la Zona Norte.

En el capítulo tercero se aplicaron técnicas documentales y de campo (libros, archivos, planos, cuestionarios, entrevistas) para ponernos en contacto con la realidad de nuestro estudio y dar una ubicación histórica del reclusorio, describir su

fundación, organización y funcionamiento y analizar las funcio
nes específicas del trabajo social en la institución.

En el capítulo cuarto se proseguirá con la aplicación de téc
nicas documentales para definir correctamente el término de
lito, cuáles son las penas y sanciones principales, realizando
una investigación documental para descubrir las causas que ori
ginan los delitos de más alta incidencia y, posteriormente, ha
cer un análisis de los resultados obtenidos para la presenta-
ción del programa que al final se muestra.

CAPITULO - PRIMERO

- 1.- EL TRABAJO SOCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PENAL.
 - 1.1. Significado del procedimiento penal.
 - 1.2. Período del procedimiento penal.
 - 1.3. Necesidad del trabajo social en el área.
 - 1.4. Funciones del trabajador social en el procedimiento penal.

1. EL TRABAJO SOCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PENAL.

1.1. SIGNIFICADO DEL PROCEDIMIENTO PENAL.

A todas las sociedades del mundo, para que exista la armonía y la equidad se deben gobernar con respeto y eficiencia e implantar leyes generales que conlleven al buen orden de la misma y sean respetadas por sus miembros en beneficio de los mismos.

El gobierno es precisamente el poder directivo de un conglomerado humano de una nación; es la autoridad capaz de hacerse respetar y hacer cumplir las normas de Derecho. Cada norma jurídica es una ley; las normas jurídicas deben tener carácter de obligatorias, por tanto no pueden existir si no hay una autoridad que las aplique y exija su cumplimiento. Así tenemos que el Estado interviene en el Derecho y a su vez el Derecho interviene en el Estado ya que éste es un conjunto de instituciones políticas, jurídicas y sociales que viene a asegurar los intereses que surgen dentro de la sociedad.

El derecho surge dentro de una sociedad como una necesidad que puede establecer seguridad y concordancia entre sus miembros.

El Derecho Penal es una rama del Derecho Público, "es el conjunto de normas establecidas por el Estado que determinan los delitos, las penas y las medidas de seguridad con que aquellos son sancionados". (1)

(1) Cuello Calón, Eugenio. El procedimiento penal, México, Ed. México Nacional, novena edición, 1951. pág. 8

En México las leyes son formuladas por el Poder Legislativo, integrado por dos cámaras : la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, los Diputados y Senadores son los representantes de la sociedad.

Dentro del Derecho Penal se encuentra ubicado el procedimiento penal, el cual, surge como una necesidad para sancionar a quienes violen las leyes penales establecidas.

La mayoría de los seres humanos nos regimos por las normas morales que forjamos nosotros mismos y por las leyes del Derecho. Estas leyes no siempre son obedecidas, existe una variada cantidad de habitantes que no acatan las disposiciones oficiales, por tal circunstancia es menester aplicar las sanciones que señala el Derecho. Sin las normas y las leyes nuestra sociedad sería un caos sin ninguna seguridad, dañando altamente a toda la Nación. Fortalecer y hacer cumplir la ley es de vital importancia para desterrar la delincuencia.

En resumen, la armonía de la sociedad no depende totalmente del Gobierno del Estado, sino también del Derecho y del estudio de problemas sociales y económicos, importantes de llevar a cabo ya que está comprobado que estos factores son decisivos en las causas de la delincuencia.

El procedimiento penal es un método aplicable para determinar en la medida posible la existencia de un delito.

"El procedimiento penal es un conjunto de actividades reglamentadas por preceptos previamente establecidos, que tienen por objeto determinar que hechos pueden ser calificados como delito

para, en su caso, aplicar la sanción correspondiente". (2)

La definición transcrita lleva consigo una finalidad; que toda existencia de delito tiene el merecimiento de una sanción y toda sanción lleva en sí la aplicación de la ley.

Guillermo Colín señala que el procedimiento penal tiene dos acepciones fundamentales: una lógica y otra jurídica.

"Desde el punto de vista lógico es una sucesión de fenómenos vinculados entre sí y a través de relaciones de causalidad y finalidad; jurídicamente es una sucesión de actos que se refieren a la investigación de los delitos de sus autores y a la instrucción del proceso. Todos estos actos están debidamente encadenados conforme a un orden regulado. Van determinando el avance procedimental de acuerdo con las formas y exigencias que el caso concreto amerite, para de ahí dar nacimiento a otros - actos más que faciliten el logro de un fin determinado". (3)

1.2. PERIODO DEL PROCEDIMIENTO PENAL.

Teniendo en consideración el significado de lo que es el procedimiento penal se tiene la necesidad de saber que es lo que encierra en sí mismo y cómo se va desenvolviendo hasta su fin. Los períodos en que se divide el procedimiento penal son:

(2) Rivera Silva, Manuel. El procedimiento penal, México, Ed. Porrúa, duodécima edición, 1982. pág. 23.

(3) Colín Sánchez, Guillermo, Derecho mexicano de procedimientos penales, México, Ed. Porrúa, primera edición, 1964. pág. 71.

"el de averiguación previa a la consignación de los tribunales que comprende las diligencias practicadas y necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita la acción penal; el de instrumentación que comprende las diligencias practicadas por los tribunales con el fin de averiguar la existencia de los delitos, la circunstancia en que hubieren sido cometidos y la responsabilidad o irresponsabilidad de los inculpa-
dos; el de juicio durante el cual el Ministerio Público precisa su acusación y el acusado su defensa ante los tribunales y éstos valoran las pruebas y pronuncian sentencia definitiva; y el de ejecución que comprende desde el momento en que causa ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicables". (4)

La división antes mencionada difiere de la que hacen algunos tratadistas mexicanos ya que estiman que el procedimiento penal termina al dictar sentencia, y su finalidad es aplicar la ley y no el de ejecutarla. Hasta cierto punto tienen razón ya que la aplicación de la ley y su ejecución están destinadas a dos poderes distintos; la primera corresponde al Poder Judicial y, la segunda al Poder Ejecutivo.

Cabe hacer mención que para que se dé el procedimiento penal es muy importante la participación del Ministerio Público el cual es un órgano que actúa como representante de la sociedad y del Estado, tiene como objetivo principal aplicar la acción penal.

(4) González Blanco, Alberto. El procedimiento penal mexicano, México, Ed. Porrúa, primera edición, 1975. pág. 37

"El principal objetivo del Ministerio Público es obtener del órgano jurisdiccional competente la pronunciación de sentencia mediante la cual se declare:

"A) Que determinados hechos constituyen un delito previsto y penado por la ley".

"B) Que el delito es imputable al acusado y, por lo tanto éste es responsable del mismo".

"C) Que se le imponga la pena que corresponda, incluyendo en ésta el pago del daño causado por el delito". (5)

"Sujetos del proceso lo son: el Juez, el Ministerio Público, el acusado y la persona que reclama el pago de los daños y perjuicios producidos por el delito". (6)

Analizando como es llevado a cabo el procedimiento penal en el Estado de Veracruz, se puede decir que la justicia en materia penal es administrada por :

"1. Jueces auxiliares;

"2. Jueces municipales;

"3. Jueces de primera instancia;

"4. Las Salas del Tribunal Superior de Justicia; y

"5. Por el Tribunal Superior de Justicia en pleno". (7)

(5) Pallares, Eduardo. Prontuario de procedimientos penales, México, Ed. Porrúa, segunda edición, 1972. pág. 9.

(6) Pallares, op. cit. pág. 10

(7) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, México, Ed. Cajica, 1984. artículo 6º, pág. 264.

"Los Jueces Auxiliares sólo tienen facultades para practicar las diligencias que les encomienden los de Primera Instancia y los Municipales de su jurisdicción y para recoger las pruebas urgentes y asegurar a los responsables cuando se cometa un delito en su territorio jurisdiccional.

"Los Jueces Municipales son competentes para conocer los delitos que se cometan en el territorio de la jurisdicción donde ejerzan sus funciones y tengan como sanción: amonestación, apercibimiento, caución de no ofender multa que no exceda de tres mil pesos y prisión hasta de dos años.

"Los Jueces de Primera Instancia conocerán como instructores y sentenciadores de los delitos cometidos en el territorio de su jurisdicción". (8)

Por último veremos el desarrollo del procedimiento penal del Estado de Veracruz, el cual se da a través de los siguientes pasos:

"I. El de averiguación previa a la consignación ante los tribunales, que comprende las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita la acción penal.

"II. El de instrucción que comprende las diligencias practicadas por los tribunales con el fin de averiguar la existencia de los delitos, las circunstancias en que hubieren sido cometidos, y la responsabilidad o irresponsabilidad de los inculcados.

(8) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, México, Ed. Cajita, 1984. artículos 6º, 7º, 8º y 9º. pág. 264 - 266.

"III. El de juicio, durante el cual el Ministerio Público precisa su acusación y el acusado su defensa ante los tribunales, y éstos valoran las pruebas y pronuncian sentencia definitiva; y

"IV. El de ejecución, que comprende desde el momento en que causa ejecutoria la sentencia de los tribunales, hasta la extinción de las sanciones aplicadas". (9)

1.3. NECESIDAD DEL TRABAJO SOCIAL EN EL AREA.

Tomando en cuenta el avance del sistema penal mexicano en el cual queda implícito el delincuente y su rehabilitación, se ha incrementado la necesidad del trabajador social en el campo antes mencionado.

Con la desaparición de la etapa punitiva se ha dado lugar a la etapa científica en donde la pena se aplica a aquellos individuos que se les comprobó previamente su culpabilidad brindándoles un tratamiento para su rehabilitación social con la finalidad de impedir su reincidencia y adaptarlo a su medio ambiente social y familiar; en la etapa punitiva sólo se busca castigar al delincuente, con esto nada se logra, únicamente - gasto inútil por parte del Estado.

El conocimiento de la personalidad del delincuente es de gran importancia en la etapa procesal, pues en ella se debe hacer un estudio minucioso del procesado, que incluya conocimien

(9) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, op. cit. artículo Iº, pág. 261 y 262.

tos familiares ambientales y sociales; el profesional mayormente capacitado para aplicar dicho estudio es el trabajador social.

El Trabajador Social en la etapa procesal, entra en acción desde el momento mismo de la instrucción, cuando el detenido es consignado esto queda de manifiesto en el Artículo 65 del Código Penal del Estado de Veracruz que a la letra dice: "Durante la instrucción el tribunal que conozca del proceso deberá observar las circunstancias peculiares del delincuente, allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y conductas anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse; así como sus vínculos de parentesco, amistad, o nacidos de otras relaciones sociales; la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor peligrosidad". (10)

El trabajo social es una profesión que tiende a la concientización, movilización e investigación para contribuir en la toma de conciencia de los seres humanos sobre los problemas sociales y de educación que los aquejan y, a su vez, éstos tomen de sus medios disponibles, soluciones justas y adecuadas para su pronta solución, se puede decir que tiene grandes conocimientos

(10) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, op. cit., Art. 144°, pág. 317 y 318

tos específicos que nos ayudan a obtener nuestro fin último que es : ayudar a la transformación de problemas individuales, grupales y comunitarios. La profesión tiene campos de acción bien definidos en los que puede desarrollar minuciosamente la teoría y la práctica de la misma.

Dentro de la teoría del Trabajador Social existe un método que está cobrando mayor auge, éste es el Método Científico el cual busca corroborar la realidad de las cosas ciñéndose a los hechos.

Uno de los objetivos de la profesión es el de participar activamente en el campo social, a ello se debe que sea eminentemente práctica, práctica que nos lleva a un conocimiento verdadero de las cosas, y a su vez este conocimiento nos lleva a desarrollar planes factibles de realizar dentro de una sociedad.

Si no se conoce la realidad que se pretende transformar no es posible dar alternativas de acción y de cambio.

Cabe señalar que el Método Científico no es exclusivo de Trabajo Social si no también de otras disciplinas de área social. "El Método Científico opera dentro de determinados marcos y con ciertos elementos que proporcionan los recursos e instrumentos intelectuales con los cuales se ha de trabajar para construir el sistema teórico de la ciencia, estudiar los hechos que son objeto de la misma y comunicar los descubrimientos. El sistema conceptual, hipótesis, definiciones, variables e indicadores, suelen considerarse los elementos básicos del -

Método Científico."(11)

Lo anterior no quiere decir que Trabajo Social no cuente con métodos propios, si los tiene, existe una metodología especial, propia de cada rama del saber, y que trata del o de los métodos particulares de las mismas.

Existen verdades de muy diversa naturaleza y los objetos de la ciencia también son diversos; por consiguiente, el método a seguir en la investigación científica no puede ser el mismo en todas las ciencias. Cada realidad dispuesta a comprobar necesita un método especial. Por ello existen procedimientos propios y características de cada disciplina.

Una investigación bien planeada nos conduce a un diagnóstico y una transformación más precisa de la realidad estudiada.

Los métodos propios del Trabajo Social y que actualmente son llamados tradicionales son: el estudio de casos, el estudio de grupos y el de comunidad.

En el área penal existen métodos aplicables, que en la actualidad correlacionados con la investigación científica pueden dar resultados excepcionales, ellos son : el estudio de casos y el estudio de grupos.

"El estudio de casos, es el método de Trabajo Social que estudia individualmente la conducta humana a fin de interpretar. descubrir y encausar las condiciones "positivas" del suje

(11) Ander-Egg, Ezequiel, Técnicas de investigación social, Buenos Aires, Ed. Humanitas, octava edición, 1979. pág. 19.

to y debilitar o eliminar las "negativas" como medio de lograr el mayor grado de ajuste y adaptación entre el individuo y su medio circundante". (12)

Es un método que nos permite ver de una forma más real la problemática individual y poder encaminar los medios que están a nuestro alcance para transformar, corregir, mejorar o integrar al individuo en el medio que lo rodea o se desenvuelve.

El Trabajo Social de casos se desarrolla en tres etapas, a saber: investigación, diagnóstico y tratamiento; la investigación es un procedimiento fundamental e importante en el caso individual, por medio de ella se va a tener un conocimiento más profundo y directo del caso estudiado para poder contribuir al descubrimiento de las causas que lo originaron y sugerir soluciones adecuadas y reales al problema.

"Para conocer directamente una cosa o cosas, es indispensable participar personalmente en la lucha práctica que tiene por fin cambiar la realidad, cambiar esa cosa o cosas, porque sólo con la participación personal en esa lucha práctica se puede entrar en contacto con el aspecto exterior de la cosa, descubrir su esencia y comprenderlas".(13)

El diagnóstico en Trabajo Social, no se debe confundir con

(12) Castellanos, Marie C. Manual de trabajo social, México, Ed. La Prensa Médica, reimpresión 1980. pág. 7.

(13) Ander-Egg, Ezequiel, Hacia una metodología del trabajo social, Buenos Aires, Ed. ECRO, tercera edición, 1976. pág.

el diagnóstico médico aunque los dos tengan como objetivo descubrir ciertas anomalías visuales en un caso determinado siendo merecedoras de una atención especial.

El diagnóstico en Trabajo Social es la interpretación que el profesional hace de la situación real o ficticia que le presente su cliente, es ahí donde demostrará su profesionalismo porque "de un buen diagnóstico, un buen tratamiento".

"Los diagnósticos que hacen a nivel de Trabajo Social suelen enumerar síntomas y descubrir situaciones, ello es insuficiente si no se tiene una explicación de las causas, las cuales no pueden extraerse de un diagnóstico realizado a este nivel, pero que deben ser tenidas en cuenta en el mismo diagnóstico teniendo cuidado de no "hacer decir" a la realidad lo que ésta no expresa". (14)

Los diagnósticos en Trabajo Social deben de estar estudiando a cada momento ya que al iniciarse un tratamiento se tiene que analizar los avances o retrocesos, por tanto, es necesario efectuar los diagnósticos que el caso requiera.

El tratamiento va a ser la fase final del estudio de casos fundamentados en la investigación y el diagnóstico de los cuales se va a derivar un plan de tratamiento. Al estar realizando el cumplimiento de ese plan es a lo que se le llama tratamiento, el cual tiene como fin principal el tratar de dar solución a los problemas psicológicos, sociales, económicos y educa

(14) Ander-Egg, Ezequiel, Hacia una metodología del trabajo social, Buenos Aires, Ed.ECRO, tercera edición, 1976. pág.9

cionales que presente el caso estudiado, encausando a la persona a que trate de afrontarlos.

"Se designa con el nombre de tratamiento social a un conjunto de medidas (médicas, psicológicas, educativas, de servicio social) que se toman en relación con el delincuente para facilitar su reinserción social y evitar que reincida".(15)

El Trabajo Social de grupos es un método encaminado a lograr la adaptación de un individuo y desarrollar su personalidad a través de actividades culturales y recreativas, surgiendo así una solución grupal al problema, ya sea familiar, de adaptación o de personalidad.

"Cierta grupo, cuya voz es muy fuerte, sostiene que la educación impartida a los trabajadores sociales los capacita para la labor correccional y que, por ende, el personal de rehabilitación debe reclutarse de entre las filas de los egresados de las escuelas de trabajadores sociales".(16)

Por último veremos el significado de desarrollo de comunidad que aunque no es esencial en este campo, sirve de apoyo proporcionando conocimientos del medio en que se ha desenvuelto el detenido.

"La OEA declaró "El desarrollo de la comunidad consiste en un método social, que implica diversas técnicas de promoción de

(15) Bray, Leo de, Servicio social y delincuencia, España, Ed. Aguilar, primera edición, 1973. pág. 125.

(16) Gibbons, Don C. Delinquentes juveniles y criminales, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, 1980. pág. 32.

hombre y de movilización de los recursos institucionales, con miras a lograr una mejor y ordenada utilización de los otros recursos, en beneficio de toda la colectividad y orientado a obtener el pleno, consciente y deliberado desarrollo de los hombres". (17)

Con todo lo anteriormente expuesto queda plenamente justificada la necesidad del trabajador social en el área penal.

1.4. FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PENAL.

En esta etapa a través de la investigación efectuada se puede precisar que la labor del trabajador social es importante ya que interactúa con las autoridades penales y con el procesado proporcionando apoyo a los dos. Con el primero contribuye para que a la hora de juzgar no se deje llevar por las apariencias y dicte una sentencia parcial, su dictado deberá estar basado en las leyes vigentes. En cuanto al segundo su labor es ayudarle a adaptarse a las normas de la institución, y en el último de los casos, impedir que se cometa una injusticia con su persona.

Como dijo el Profesor Enrique Olivares Santana, "impartir justicia es una de las funciones de más jerarquía, cultural y social y nada lesiona e irrita tanto al hombre, como la lentitud o la deshonestidad en esta materia, o lo que es peor la in

(17) Aguilar Fernández, Guadalupe, Aportaciones teóricas al trabajo social, México, Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM, agosto de 1983. pág. 45.

justicia". (18)

El Trabajador Social actúa como mediador entre: juez-proce-
sado-familia, su labor es insustituible.

Otras de sus funciones son: manejar correctamente el estu-
dio de casos, la técnica del manejo de grupos y, llevar ordena-
damente la aplicación de fichas, entrevistas, observaciones e
historiales para el expediente del procesado.

"La entrevista es para el procesado, la oportunidad de ha-
blar libremente de sus problemas. Quizá por primera vez desde
su arresto puede explicar con tranquilidad, de manera relajada,
su versión del delito, sus temores y sus esperanzas: puede con-
fiarse, discutir su situación con un interlocutor interesado e
imparcial, que le escuche con benevolencia, pero sin dejarse -
ofuscar". (19) A través de esta técnica el trabajador social
va obteniendo la confianza del procesado, es importante ya que
al existir dicho factor el mismo interno puede facilitar el tra-
tamiento y su adaptación, dándose como un hecho consciente y no
obligado por las circunstancias.

La entrevista nos permite ofrecer un estudio valioso para
los impartidores de justicia y, a la vez, conocer a fondo el
proceso para poder contribuir conjuntamente a su reinserción en
la sociedad; esto último es llevado a cabo interdisciplinaria-
mente.

(18) Olivares Santana, Enrique, Patronato para Reos Libertados,
Secretaría de Gobernación, México, período 1976 - 1982.

(19) Bray, Leo de, op. cit. pág. 27.

El Trabajador Social debe actuar con gran madurez y demostrar toda habilidad en los casos difíciles que se le presenten, no debe dejarse llevar por los sentimientos de lástima o de menosprecio, su deber es tratar a los procesados con paciencia y cautela siendo imparcial en los juicios que deba emitir.

"El Trabajo Social se realiza en primer lugar, con los individuos que recién ingresan, para ayudarles en el período de adaptación al régimen carcelario, principalmente si son delinquentes primarios que no sufren fallas de socialización y que sienten el impacto del mundo regimentado al que ingresan. Hay una especie de proceso de mortificación en cada penado, que comienza al entrar en la prisión y que se produce el hecho de tener que guardar disciplina, a actuar a horario, soportar la compañía de gente que no se ha elegido, de someterse a una vida reglamentada que no deja lugar a opciones y que en cierto modo hace perder la propia identificación". (20)

En los reclusorios de Zona del Estado de Veracruz existen dos fases en las que el Trabajo Social va a estar vinculado directamente con los procesados, éstas son : área de ingreso y de clasificación.

INGRESO: es el área en la que el sujeto permanece en calidad de detenido hasta que el juez dicte auto de formal prisión; aquí el Trabajador Social actuará con prontitud y eficacia ya

(20) Tizio de Barba, Georgina, Delincuencia y servicio social, Buenos Aires, Ed. Humanitas, segunda edición, 1974. pág.

que se dan muchos casos en que los procesados pueden salir en libertad bajo caución una vez estipulado por el juez. Se hace hincapié en esto porque se dan casos en que los familiares niegan todo apoyo moral y económico al interno. Aquí el Trabajador Social, haciendo uso de la visita domiciliaria, de la comunicación y motivación debe tratar de que los familiares ayuden al detenido para que éste pueda salir prontamente en libertad.

CLASIFICACION: La clasificación del interno dentro del penal es realmente compleja, por lo mismo no deben permitirse fallas, es aquí donde se da el estudio de casos en todas sus etapas, la clasificación del proceso es elaborada por un equipo interdisciplinario formado por : un Psicólogo, un Médico, un Pedagogo y un Trabajador Social.

"Toda persona que ingrese a un reclusorio, será inmediatamente examinada por los miembros del Consejo de Dirección, con el fin de conocer su estado de salud y determinar sus caracteres psicoantropológicos, señalar su grado de instrucción y establecer su habilidad y capacidad física para el trabajo. Los informes se llevarán al expediente personal del recluso, remitiéndose un tanto al Departamento de Prevención y Readaptación Social".(21) Todo ello con el fin de dar una clasificación adecuada al interno dentro de la institución.

El estudio socioeconómico que se hace al interno es muy amplio y completo debiendo abarcar datos personales, familiares y

(21) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, op. cit., artículo 22, pág. 520.

sociales del mismo.

A continuación presentaremos un pequeño esquema de los datos que debe reunir el estudio socioeconómico previo a la sentencia:

I. LOS FACTORES PERSONALES:

En este apartado deben aparecer los datos individuales tales como: nombre, edad, estado civil, lugar de origen y fecha de nacimiento, escolaridad, ocupación y domicilio.

II. COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR:

Es necesario conocer la estructura familiar, tanto pretérita como conyugal; se deben mencionar todos los datos de cada miembro (nombre, edad, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, escolaridad y ocupación) y hacer relevancia, sobre todo en las relaciones establecidas y la interacción familiar.

III. VIVIENDA :

Aquí se hace una descripción general y precisa de la vivienda así como sus características, haciendo referencia al tipo de zona en que se encuentra ubicada (urbana, suburbana, rural, barrio o vecindad) señalando los servicios públicos con que se cuente así como el mobiliario y el número de habitaciones disponibles, también es importante conocer si la vivienda es propia, rentada o prestada.

IV. DATOS ESCOLARES:

La educación es vital, se debe hacer alusión a todo lo que estudió, dónde, cuándo y qué estudió, en caso que no haya rea-

lizado ningún estudio, investigar el porqué no lo hizo, o porqué motivos no continuó estudiando si es que estuvieron incompletos.

V. SITUACION ECONOMICA:

Es interesante conocer el monto de los ingresos familiares, su origen y su distribución, haciendo especial hincapié en el ingreso y egreso económico del procesado.

Si el interno es casado se averiguará, si la esposa trabaja, en dónde y de qué trabaja, cuánto gana, sobre todo, hacer referencia en la existencia de problemas económicos.

VI. VICTIMOLOGIA:

Es necesario conocer dónde, cuándo y por qué delito se le acusa; este capítulo es muy importante, sobre todo, para los tribunales de justicia, por lo tanto se debe realizar con profesionalismo y veracidad.

VII. OBSERVACION:

Es la percepción sensorial que realiza el Trabajador Social durante la entrevista; es importante conocer sus características físicas, problemas emocionales y/o sexuales y determinar su grado de madurez, de objetividad y de adaptabilidad.

VIII. DIAGNOSTICO:

El diagnóstico va a ser la visualización de los problemas del cliente por el Trabajador Social.

El plan va a ser la actividad que el Trabajador Social va a proponer según la problemática del procesado, proponiendo alter

nativas como posibles soluciones que, a su vez, nos van a llevar al tratamiento.

IX. TRATAMIENTO:

El tratamiento, como se mencionó anteriormente va a ser en sí la aplicación del plan propuesto. El principal objetivo del tratamiento social "es encauzar al cliente a fin de que lo gre el conveniente ajuste a su medio y trate, por tanto, de vencer o atenuar el problema que le provoca una conducta conflictiva".(22)

En resumen se puede decir que las funciones del Trabajador Social, específicamente son: manejar adecuadamente la técnica del estudio de casos, observación, la investigación, el diagnóstico y el manejo de grupos.

(22) Castellanos. op. cit. pág. 130.

CAPITULO SEGUNDO

2.- EL TRABAJO SOCIAL EN EL AREA PENITENCIARIA
Y SU PAPEL EN LA REHABILITACION SOCIAL.

2.1. El trabajo social en el área
penitenciaria.

2.2. Funciones del trabajo social
penitenciario.

2. EL TRABAJO SOCIAL EN EL AREA PENITENCIARIA Y SU PAPEL EN LA REHABILITACION SOCIAL.

2.1. EL TRABAJO SOCIAL EN EL AREA PENITENCIARIA.

"Comienza a hacerse científico el Trabajo Social cuando de cide tomar para sí la indagación de las relaciones causales de las necesidades con las que se enfrenta. Cuando se preocupa por conocer las cuestiones de los fenómenos o problemas que se le ofrecen como objeto de estudio y de intervención. Es decir, cuando inicia el camino al interior de los fenómenos, para encontrar en ellos la naturaleza contradictoria y sustancial que los explica".(23)

El Trabajo Social dentro del área penitenciaria deberá con tar con una capacidad para interactuar, conocer y resumir los problemas económicos-sociales del sentenciado para que, acorde a los resultados contribuya interdisciplinariamente a su rein serción a la sociedad, para ello deberá basarse en la investiga ción de los problemas humanos, estudiando las causas que contri buyeron a su aparición, su desarrollo y las posibles soluciones que puedan dar fin al problema o, por lo menos, mitigarlo un po co.

El Trabajo Social en esta área deberá ser continuación de lo que hace el trabajador social en el área penal.

Los objetivos del Trabajo Social en las dos áreas son simi lares ya que tienen una función asistencial "la cual no es otra

(23) A. Lima, Boris, Contribución a la epistemología del traba-
jo social, Buenos Aires, Ed. Humanitas, Núm. 17, 1976.p-77

cosa que la prestación de servicios directos tendientes a solucionar los problemas inmediatos".(24)

El objetivo del Trabajo Social en el área penitenciaria es colaborar interdisciplinariamente, primero, a que el recluso se adapte a su lugar destinado, y, en segundo término, lograr su rehabilitación social a través de un tratamiento.

Aunque sus objetivos sean diferentes, sus funciones son las mismas, pero cada una de sus funciones van encaminadas hacia el cumplimiento de objetivos propios del área.

2.2 FUNCIONES DEL TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO.

Una de las penas más severas contra un delincuente es, sin duda, la privación de su libertad, esa libertad a la que tiene derecho de gozar todo ser humano, libertad indispensable para desarrollarse. La reclusión puede realizarse en, 1) la cárcel, 2) la penitenciaría, o 3) los reclusorios.

1. La Cárcel, es simplemente un lugar rústico en donde se aísla a los individuos como castigo por el acto delictuoso cometido, sin base en un proceso de rehabilitación para el interno.
2. La Penitenciaría, se inspira en la idea moderna del sistema penitenciario, que desea cumplir con las disposiciones de nuestra Constitución Política facilitando al interno su rehabilitación a través de la educación y el trabajo, las

(24) A. Lima, Boris, op. cit., pág. 129.

penitenciarias están funcionando específicamente para el cumplimiento de las penas.

3. Los Reclusorios surgen en 1977 como un cambio a lo que son las cárceles, pretenden rehabilitar no castigar y hace una separación de los procesados y sentenciados, la diferencia entre una cárcel y un reclusorio es material y no de fondo.

A los sentenciados jamás se les debe desterrar por completo de la sociedad a la que pertenecen, esto provocaría una desocialización difícil de resolver, se le debe mantener en constante relación con el exterior (principalmente con sus familiares) para de una manera indirecta, hacerles sentir que aún pertenecen a la sociedad que ellos agredieron en un momento dado de su existencia y que, con su internamiento, esa agresión se va a disolver, dándoles de nuevo, alojamiento y derechos que ellos tendrán que cumplir y respetar después de haber recibido una terapia de rehabilitación que les da la capacidad de reincorporarse a la sociedad; señala Fernando Gutiérrez Barrios, "tan delicado es para la sociedad el acto de privar de la libertad a un individuo que infringió la ley, como necesario el de reintegrarlo plenamente a la misma". (25)

El trabajador social motiva y sensibiliza a las personas que han cometido un delito y se les ha sentenciado, y que una vez que están cumpliendo su pena se sienten rechazados por la sociedad, menospreciados por sus familiares (algunos) faltos de

(25) Gutiérrez Barrios, Fernando, Patronato para Reos Libertados, Secretaría de Gobernación, México, período 1976 - 1982.

toda ayuda moral y económica.

"Al estudiar la personalidad del delincuente, no sólo debe tenerse en cuenta su conformación física, psíquica y cultural, sino también el ámbito de sus relaciones sociales. No es posible separarlo de su mundo circundante, puesto que ha vivido en un medio social determinado, ha tenido familia, amigos o personas que influyeron positiva o negativamente en su vida de relación, conserva intereses transitorios o permanentes que lo conectan al mundo del que está segregado y al que deberá reingresar al recuperar su libertad".(26)

Mediante los métodos de casos y de grupos, el trabajador social contribuye favorablemente al tratamiento en prisión.

"El trabajo social de casos es un servicio personal proporcionado por trabajadores calificados a individuos que requieren de ayuda especializada para resolver algún problema en materia emocional, o de carácter. Es una actividad disciplinada que requiere una plena apreciación de las necesidades del cliente en el lugar que ocupa en su familia o en la comunidad".(27)

El tratamiento penitenciario deberá ser severamente planeado por todo el equipo de especialistas para evitar errores en su ejecución y en sus resultados. El tratamiento social debe

- (26) Miranda, Felisa Sara, La asistencia en el régimen penitenciario Argentino, Buenos Aires, Ed. Humanitas, Núm.16, 1974. pág. 60.
- (27) H. Davison, Evelyn, Trabajo social de casos, México, Ed. Continental, segunda edición, 1973. pág. 161.

ir encaminado hacia la rehabilitación, fin último de la reclusión.

El trabajador social enfoca todas sus funciones al objetivo principal, utilizando antes que nada la investigación, seguida del estudio de casos y poniendo en práctica el trabajo de grupos.

La investigación es indispensable en este campo: en primer plano para elaborar el tratamiento y, en segundo, para su aplicación. Un trabajador social que conoce a fondo a los reclusos en cuanto a gustos, aspiraciones, nivel económico, nivel cultural, interacción, familiar, sociabilidad, carácter, actividades y aptitudes, es sin duda, un conocedor profundo del mismo, apto para establecer, sugerir y poner en marcha el tratamiento, continuándolo a través del estudio de casos y reforzándolo cuando haga falta. Todo ello nos ayuda a conocer su personalidad y descubrir los factores causales que contribuyeron a que surgiera dentro de él una conducta delictiva.

Por todo lo anteriormente mencionado el tratamiento debe ser individualizado, llevándose a cabo a través del estudio de casos para estar al tanto de los pormenores que pudieran surgir en su conducta, las mejoras o estancamientos que en ella se efectúen; se debe notificar todo al equipo interdisciplinario mediante informes para decidir si se continua o se retrocede con el tratamiento.

El trabajador social a través de la motivación fomentará el apoyo de la familia del sentenciado, factor indispensable en la

rehabilitación, si se careciera de ello se presentarían mayores problemas en el desarrollo del tratamiento. El trabajador social intenta unir los lazos familiares y mantener en constante comunicación familiar, problema más difícil de solucionar.

En los centros penitenciarios se dan casos en los que se vuelven a repetir los estudios ya elaborados anteriormente, esto molesta e irrita al sentenciado, manifestando que todos sus datos ya los dió dos o tres veces y que no viene al caso volverlos a mencionar. Consideramos importante que todos los estudios que se hicieron previos a la sentencia sean anexados a su expediente o por lo menos mandar una copia que sea tomada en cuenta al lugar donde fué remitido el sentenciado; así, el equipo que continuará con el tratamiento, estudiará antes de tener trato con su cliente, todos los estudios que ya se le hicieron, para ir complementando y obteniendo la información que haga falta para el tratamiento.

Después de haber realizado el estudio de casos, el trabajador social se encuentra preparado para elaborar y llevar a cabo un programa que cumpla con el objetivo de la institución.

El programa deberá contener todo tipo de actividades tendientes a preparar y resocializar al sentenciado para su próxima reinserción social en caso de ser analfabeta, tener la primaria incompleta o no tener secundaria, deberá ser inscrito en la escuela de la institución, en caso de no contar con personal para la educación se fomentará la participación de los internos más capacitados para que instruyan a su compañeros, además de

colocarlos en algún oficio que sea de su agrado, para que aprenda a ganarse la vida honestamente, también se debe hacer que participe en los juegos recreativos que se lleven a cabo. Todo su tiempo deberá estar adecuadamente programado para mantenerlo ocupado, evitando así momentos de depresión que pudieran ser nocivos en su rehabilitación.

Es vital que la rehabilitación se lleve a cabo en un marco de educación integral, que abarque tanto el aprendizaje de oficios como el incursionismo en las distintas áreas del saber humano.

En algunos casos no existe la necesidad de un tratamiento, ya que los delitos no fueron cometidos dolosamente, sino en forma imprudencial (culposa); de todas formas son dignos de una atención adecuada, para evitar su repudio hacia la sociedad.

Como ya se mencionó anteriormente, el tratamiento debe individualizarse para que funcione acorde a las necesidades de cada individuo.

La técnica de grupos es muy importante en este medio, además de servir de auxiliar al estudio de casos. Algunas personas por sí solas se mantienen cerradas, en cambio, dentro de un grupo cambia su actitud comportándose extrovertidamente, con mayor confianza.

Es necesario conocer profundamente el control, liderazgo y la dinámica de grupos para que den resultados relevantes.

"Todo grupo tiende a mejorar a sus integrantes, es decir, a brindarles la posibilidad de desarrollar capacidades o poten

cias y de superar problemas personales, por el sólo hecho de compartir una situación con otras, cuando las condiciones de grupo se presentan positivas".(28)

Un grupo abierto, por permitir la entrada y salida de sus miembros, siempre es recomendable en prisión para que su integración se dé con libertad.

Los reclusos no se sentirán obligados a pertenecer al grupo, lo harán con plena conciencia de lo que es la participación. La meta del grupo es la regeneración paulatina del individuo.

Los temas a tratar en el grupo pueden ser de diversa índole, inclusive imprevistos, los que en ese momento se deseen tratar, fungiendo el trabajador social como líder. Cualquier problema a tratar sugerido por los internos, se le deberá prestar especial atención, ya que por lo general son problemas que interiormente los está aquejando, logrando así la atención de sus problemas internos.

En la interacción grupal, los miembros gozarán de poder y responsabilidad para mejorar la comunicación y sociabilidad, hacer sentir al integrante útil, necesario, favoreciendo así a su madurez y ayudándole a enfrentar sus propios problemas.

"El Trabajo Social de grupos es un proceso socioeducativo que desarrolla la personalidad y la adaptación social de los individuos, a través de asociaciones voluntarias que tienen un ob

(28) Villaverde, Cirigliano, Dinámica de grupos y educación, Buenos Aires, Ed. Humanitas, décima edición, 1978. pág.

jetivo establecido y motivado por los participantes".(29)

El trabajador social en el área penitenciaria también prepara la salida del interno con el equipo interdisciplinario. Estudiando los pros y contras del interesado para ver si es merecedor de la libertad condicional, y/o todo beneficio que establece la Ley de Normas Mínimas.

Toda persona que viola una norma penal por diversos motivos comete un delito y por lo tanto queda sujeto a un proceso, se le sentencia y cumple la pena señalada para dejar saldada su deuda con la sociedad y por derecho volver a integrarse a la misma. Tiene la oportunidad de reintegrarse a la familia, y la necesidad de cambiar su conducta y encaminarla hacia lo positivo de la vida. Concretando y de acuerdo con Lima Boris podemos decir que los fines del trabajo social no han sido otros que "los de suplir los desajustes sociales y para ello se persigue ajustar, adaptar, acoplar e integrar al hombre a su medio, y en éste eliminar sus normales disfuncionalidades".(30)

En la actualidad el método dialéctico en el trabajo social nos permite estudiar más a fondo los problemas sociales. "Este método es aplicable a la práctica del trabajo social ya que permite por un lado, conocer la realidad en su contexto y, por otro, constituye la posibilidad de extraer conocimientos para

(29) Valero Chávez, Aída, Revista de trabajo social No. 4, México UNAM, octubre-diciembre 1980. pág. 9.

(30) A. Lima, op. cit. pág. 15.

enriquecer la teoría y lograr la relación teoría-práctica tan necesaria para nuestra disciplina".(31)

A veces puede parecer que este método está relegando a lo tradicionales, pero lo que realmente acontece es que en la actualidad a los problemas que surgen en la sociedad no se les puede dar enfoque individualista ni segmentado como cuando surgieron dichos métodos. La actividad del trabajador social paso a paso se va haciendo más científica contribuyendo a la reconceptualización del trabajo social.

Para llevar a cabo una buena investigación es necesario guiarse por su misma metodología. "En trabajo social suele hablarse de método básico, método global, método general, método único, y hasta método integrado, para referirse al mismo método de intervención en la realidad con ciertas diferencias de forma pero no de fondo".(32)

A continuación se contempla un diseño que contiene los puntos principales y necesarios para que el trabajador social en el área penitenciaria los retome para su labor profesional en dicha área:

"I. Investigación

- a) Planteamiento del problema.
- b) Marco teórico-conceptual.
- c) Formulación de hipótesis.

(31) Valero Chávez, op. cit. pág. 15

(32) A. Lima, op. cit. pág. 126.

- d) Selección de técnicas e instrumentos para la recolección de datos.
- e) Interpretación de los resultados.
- f) Elaboración del informe.

II. Diagnóstico de la realidad.

III. Programación.

IV. Ejecución". (33)

(33) Valero Chávez, op. cit. pág. 16.

CAPITULO TERCERO

3.- CREACION DEL RECLUSORIO DE LA ZONA NORTE DE VERACRUZ Y EL TRABAJO SOCIAL.

3.1. Municipios comprendidos en la zona norte de Veracruz

3.2. Cárceles municipales.

3.2.1. Cárcel regional de Papantla.

3.2.2. Cárcel regional de Poza Rica.

3.2.3. Cárcel regional de Tantoyuca.

3.2.4. Cárcel regional de Ozuluama.

3.2.5. Cárcel regional de Chicontepec.

3.2.6. Cárcel regional de Pánuco.

3.2.7. Cárcel regional de Huayacocotla.

3.3. Fundación del reclusorio regional.

3.4. Actividades del trabajador social en la institución.

3. CREACION DEL RECLUSORIO DE LA ZONA NORTE DE VERACRUZ Y EL TRABAJO SOCIAL.

3.1. MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN LA ZONA NORTE DE VERACRUZ.

El área que es objeto de estudio abarca toda la zona norte de Veracruz la cual principia en Papantla y termina en Pánuco, comprende los siguientes municipios: Papantla, Coatzintla, Poza Rica, Tihuatlán, Alamo, Tuxpan, Potrero del Llano, Cerro Azul, Naranjos, Tantoyuca, Ozuluama, Tempoal, Chicontepec, El Higo, Huayacocotla y Pánuco. (34)

Existe un sin fin de rancherías aledañas a estos municipios, en ellas quedan comprendidas las comunidades indígenas en las que se hablan dos dialectos: el totonaca y el náhuatl, cabe recordar que el Tajín, centro ceremonial indígena, queda ubicado en las inmediaciones de Papantla, Veracruz; aún subsisten muchos indígenas en esta zona, despartados de la vida urbana, algunos de ellos han tratado de integrarse a ella acudiendo a vender sus escasos productos agrícolas o artesanías tales como: abanicos de palma, vestidos bordados, collares, vainillas, etc.

Existen cinco municipios de mayor importancia en esta zona, ellos son: Poza Rica, Tuxpan, Cerro Azul, Tantoyuca y Pánuco, esto se debe a un mayor número de habitantes y a su grado de industrialización y urbanización. Los hombres siempre buscan lugares con mayores servicios públicos y en consecuencia con mayor comodidad para establecerse.

(34) Ver Anexo Núm. I

La zona norte de Veracruz es eminentemente agrícola, ganadera e industrial. Un gran número de habitantes trabaja para Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, ambas con base en Poza Rica, Ver.

En cuanto a la educación cuentan con jardines de niños, - primarias, secundarias, preparatorias, planteles de la Universidad Veracruzana ubicados en Poza Rica y Tuxpan, con tecnológicos, escuelas normales y de comercio.

3.2. CARCELES MUNICIPALES.

La cárcel es uno de los establecimientos más antiguos en la República Mexicana, destinada a la detención de presuntos delincuentes.

"La voz Cárcel, que proviene del latín "Carcer-eris" indica un lugar para los presos. La Cárcel es, por lo tanto, el edificio donde cumplen condena los presos".(35)

La cárcel es un lugar destinado para aquellos individuos que han infringido la ley y en donde son reclusos para cumplir su condena.

La cárcel es destinada para procurar la rehabilitación del delincuente, es una sanción nueva dentro de la historia de la penología. En la antigüedad y años recientes era un lugar donde permanecía recluso el delincuente para procesarlo o cumplir la pena impuesta. "Desde época remota hasta los primeros tiempos del renacimiento, fue la cárcel una pena intermedia o ca-

(35) Carranca y Rivas, Raúl, Derecho penitenciario (Cárcel y penas en México), México, Ed.Porrúa. primera edición, 1974. pág. 11.

sual, si se permite la expresión, o en todo caso un medio preparatorio, preservativo, cautelar de la verdadera pena".(36)

No fue sino hasta entrada la edad media que se le empezó a dar importancia a la cárcel. No se tenía ninguna idea rehabilitadora como ahora, la cárcel debía simplemente segregarse al delincuente, en la actualidad la situación ha cambiado. A la prisión, que apareja un modo anormal de vida, incluso en las mejores hipótesis, se pide que actúe eficientemente como formadora de hombres libres, el tratamiento en cautiverio, no tiene por cometido generar excelentes prisioneros, sino producir, por lo menos, hombres medianamente calificados para la libertad".

(37)

Las cárceles más antiguas del Estado de Veracruz datan del año 1770, hasta años recientes existieron la Cárcel de Veracruz, Cárcel de Perote, Presidio del Castillo de San Juan de Ulua y Cárcel de Jalapa, actualmente la que está sirviendo como penitenciaría central en el Estado es la llamada Cárcel de Perote o "Fortaleza de San Carlos".

La zona norte de Veracruz se encuentra dividida en siete distritos, estos son: Papantla, Poza Rica, Tantoyuca, Ozuluma, Chicontepec, Pánuco y Huayacocotla. (38)

(36) García Ramírez, Sergio, Manual de prisiones, México, Ed. Porrúa, segunda edición 1980. pág. 163.

(37) Carranca y Rivas, op. cit. pág. 148.

(38) Ver Anexo Núm. II

En los siete distritos existen siete cárceles regionales, a continuación mencionaremos las características de cada una :

5.2.1 CARCEL REGIONAL DE PAPANTLA.

Esta cárcel preventiva se fundó el 20 de octubre de 1979, anteriormente ocupaba un cuarto pequeño en la Presidencia Municipal en el cual permanecían los procesados sin espacio alguno.

Actualmente la cárcel tiene 16 celdas, cada una con un cupo limitado para 12 personas, cuentan con un solo baño y camas de concreto, no usan uniforme los procesados. Existe un taller de artesanías donde elaboran penachos, piñatas y abanicos, los cuales venden en el exterior a través de sus familiares.

Tienen destinados dos días a la semana para la visita familiar estos son: jueves y domingos; la visita conyugal se divide en varios turnos por semana, y cualquier día a la semana pueden recibir alimentos que les lleven sus familiares.

El proceso penal hay veces que dura hasta 2 ó 3 años ante la desesperación de los procesados.

Esta cárcel es muy insegura, no tiene barda, y en su lugar sólo hay tela de alambre, lo que ha propiciado algunas fugas en el tiempo que lleva funcionando.

Los procesados están al cuidado de cuarenta policías municipales, los cuales rolan sus actividades ya que también les corresponde la vigilancia de la ciudad.

En esta cárcel existe una celda destinada a las mujeres ya que por lo general no es frecuente que cometan delitos en esta zona.

No existe departamento de Trabajo Social ni de Psicología únicamente acuden grupos de maestros para alfabetizar aquellos reclusos que lo deseen, la mayor parte vienen de la sierra y, en su mayoría hablan dialecto.

A los menores de edad, que cometen alguna infracción son remitidos a Vanderillas perteneciente al distrito de Xalapa, Ver., en donde hay escuela para menores infractores, lugar donde se les rehabilita. En esta región se considera menor de edad al individuo que tiene como máximo 16 años de edad; si ya los han cumplido son procesados hasta llegar a la sentencia.

Una vez terminado el proceso del infractor y sentenciados a pena privativa de libertad, el jefe del Departamento de Prevención Social, autoriza el traslado de los sentenciados al Reclusorio de la Zona Norte de Tuxpan, Ver., si ésta es de un año o dos, la cumplen ahí mismo, sin recibir ninguna rehabilitación. Con esto se está violando el Artículo 18 Constitucional que dice en su párrafo segundo : "Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente".(39)

Para llevarse a cabo el procedimiento penal en dicho lugar existe una Agencia del Ministerio Público, un Juez Municipal y

(39) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Ed. Porrúa, septuagésima octava edición, 1985, artículo 18, pág. 15.

un Juez Mixto de Primera Instancia.

3.2.2. CARCEL REGIONAL DE POZA RICA.

Esta cárcel empezó a funcionar en 1956. Es un edificio viejo con muchas rejas y poca higiene.

Cuenta con seis celdas, están formadas de la siguiente manera :

CELDA	CAMAS	INTERNOS	BAÑOS
1	18	39	1
2	18	37	1
3	12	33	1
4	18	35	1
5	16	5	1
6	6	40	1

Como se puede ver en el cuadro anterior el hacinamiento es grave, sin tener ninguna alternativa los internos, esto ocasiona serios problemas entre ellos mismos. La celda cinco está destinada a mujeres.

Esta cárcel cuenta con una celda especial que se utiliza únicamente para castigar a los que observen mal comportamiento y a los cuales mantienen aislados de los demás y sin tener derecho a visita familiar.

Para mantener ocupados a los procesados existe un taller de carpintería, otro de sastrería y uno de zapatería, también elaboran piñatas. Las mujeres se dedican a lavar ropa, recibiendo una remuneración simbólica.

Cuentan con un campo deportivo, se les imparten clases de primaria y secundaria, tienen visita familiar los días jueves y domingos, también reciben visita conyugal en el transcurso de la semana.

Los encargados de vigilar a los internos son la policía municipal. En esta cárcel permanecen reclusos hasta la terminación del procedimiento penal; si son sentenciados a pena de prisión, son remitidos al Reclusorio de la Zona Norte de Tuxpan.

Los encargados de llevar el procedimiento penal en dicho lugar son: Juez Mixto Municipal, Juez de Primera Instancia y el Agente del Ministerio Público.

Esta cárcel es pequeña y no reúne las características necesarias de un penal y, mucho menos, a los procesados se les encamina hacia un programa de rehabilitación.

3.2.3. CARCEL REGIONAL DE TANTOYUCA.

La Cárcel de Tantoyuca se fundó en 1973, debido a la gran necesidad que se tenía de un lugar especial destinado a los procesados, ya que anteriormente ocupaban un pequeño lugar en los bajos de un hotel lugareño, sitio donde era casi imposible la convivencia humana.

Actualmente la cárcel cuenta con tres celdas, cada una tiene cupo para treinta personas, una celda cuenta con cinco camas, otra con siete y, la tercera con ninguna; cuentan con un solo baño para toda la población (85 internos).

Reciben visita familiar los días jueves y domingos, no se

les permite la visita conyugal.

Esta cárcel, a pesar que su construcción es reciente, fue diseñada bajo la idea más antigua que se tenía de lo que debería ser una cárcel sin tener en mente una idea más humana y re generadora del ser humano, por lo mismo en ella no existe ningún profesional que imparta rehabilitación a los delincuentes que es tan importante en la reincorporación del individuo a la sociedad, no se les imparte ninguna educación, ni existe el trabajo. Los internos por cuenta propia, trabajan elaborando canastas, cachuchas, sombreros, morrales y piñatas, que posteriormente son vendidas por sus familiares. Entre ellos mismos aprenden a diseñar diversas artesanías, todo es por iniciativa y producto de ellos sin la intervención de las autoridades institucionales.

La vigilancia la efectúa la policía municipal. El procedimiento penal se les sigue ahí mismo; para ello existen las siguientes autoridades : Juez Municipal, Juez de Primera Instancia y el Ministerio Público.

Al terminar el proceso y dictada la sentencia si merecen una pena de prisión, son remitidos al Reclusorio de la Zona Norte en Tuxpan, para cumplir su sentencia.

3.2.4. CARCEL REGIONAL DE OZULUAMA.

El lugar que funciona como Cárcel de Ozuluama desde hace 20 años, es una vieja casona antihigiénica que cuando llueve to da se trasmina, su construcción es demasiado rústica.

Cuenta con cinco celdas, teniendo únicamente 15 camas, existen solamente dos baños para toda la población, no hay lugar específico para las mujeres ya que se dice que ellas nunca han cometido un delito en este municipio.

Los procesados reciben visita familiar los días jueves y domingos, no tienen visita conyugal. En la cárcel no existe ningún programa de rehabilitación, tampoco cuentan con un departamento de Trabajo Social, Psicología ni maestros, el lugar es deprimente.

Los trabajos que se realizan son por iniciativa de los internos quienes mutuamente se ayudan, hacen sombreros, canastas, y arreglan zapatos todos ellos están a cargo de la policía municipal. Para el procedimiento penal cuentan con las siguientes autoridades: Juez de Primera Instancia, Juez Mixto Municipal y el Ministerio Público. Al dictárseles pena privativa de la libertad son remitidos al reclusorio de la zona norte en Tuxpan, Ver.

3.2.5. CARCEL REGIONAL DE CHICONTEPEC.

La Cárcel de Chicontepec fue fundada en 1903 aproximadamente, es antigua e ineficaz; tiene cuatro celdas con un cupo de 30 personas por celda y un baño cada una. Los días destinados para la visita familiar son jueves y domingos, no reciben visita conyugal.

A los procesados no se les da ningún tipo de educación ni trabajo, ellos por cuenta propia elaboran canastas y escobas, ahí mismo les compran la mercancía.

Por ser un pueblo pequeño la delincuencia es poca, por lo que no se les da importancia ni atención a los procesados. No cuentan con un lugar específico para las mujeres delincuentes.

Para la impartición de la justicia, al igual que en las de más cárceles, un Juez Municipal, Juez de Primera Instancia y el Ministerio Público.

La encargada de vigilar a los procesados es la policía municipal, al ser sentenciados y si ésta excede los 3 años, son remitidos a Tuxpan, Ver.

3.2.6. CARCEL REGIONAL DE PANUCO.

La Cárcel de Pánuco se fundó en 1937, ocupa una parte de la presidencia municipal. Es un pequeño patio con 10 cuartos que funcionan como celdas todas con rejas pesadas, al igual se encuentra la única entrada a la prisión.

El lugar es antihigiénico, se percibe un olor insoportable, no hay camas, los presos duermen en el piso, cuentan con un baño general; la celda número 10 es destinada a las mujeres, aun que rara vez llegan a prisión.

Los procesados reciben visita familiar los días sábados y domingos, tienen visita conyugal en el transcurso de la semana.

En dicho lugar no imparten educación ni se realiza ningún trabajo; no cuentan con trabajadores sociales, psicólogos ni maestros, los procesados elaboran trabajos artesanales, que después son vendidos por sus familiares.

Al terminar su proceso y ser sentenciados son remitidos al reclusorio en Tuxpan, Ver. , donde se les ubica según las carac

terísticas del delito. "Los encargados de la justicia son: - Juez Mixto Municipal, Juez de Primera Instancia y el Ministerio Público". (40)

3.2.7. CARCEL REGIONAL DE HUAYACOCOTLA.

La Cárcel de Huayacocotla es antigua e ineficaz, un lugar rústico y pequeño además de antihigiénica. Se encuentra dividido en cuatro celdas, sin camas con un sólo baño general, no cuentan con un lugar especial para las mujeres, los procesados reciben visita familiar los días jueves y domingos, no tienen visita conyugal.

En este lugar no se imparte ningún tipo de educación ni trabajo. La vigilancia la efectúa la policía municipal. Los encargados de la aplicación de la justicia son: Juez Mixto Municipal, un Juez de Primera Instancia y el Ministerio Público.

Al igual que en los otros seis distritos, los sentenciados van a cumplir su condena al reclusorio de la zona norte de Tuxpan, Ver.

En conclusión las cárceles de la zona norte de Veracruz son antiguas improvisadas, antihigiénicas, en donde hay promiscuidad y hacinamiento, sin el personal adecuado que participe en la rehabilitación de los infractores de la ley. Aquí la cárcel sigue siendo un lugar para apartar a los delincuentes de la sociedad.

(40) Código de procedimientos penales del Estado Libre y Soberano de Veracruz. op. cit., Art. 6°, pág. 264.

En esta zona, los reos son objeto de malos tratos a pesar de estar estipulado en el Artículo 19 del Código Penal del Estado de Veracruz, que dice : "El tratamiento de los reclusos estará exento de toda violencia, tortura o maltrato corporal".
(41)

Por lo que se refiere a los procesados, éstos permanecen inactivos, esperando únicamente que termine su proceso, sin ninguna otra ilusión. Esto se debe a que en el Estado no hay presupuesto necesario para las cárceles, cabe hacer mención que la trabajadora social observó que los internos de las cárceles de la zona norte del Estado de Veracruz no están uniformados, esto se debe a la falta de recursos de las autoridades que las administran; esto da lugar a dos situaciones, primero al no existir uniformes no se sienten "marcados", ni distintos a otros miembros de la sociedad o de sus familiares, su ropa es variada y como la deseen; en segundo lugar, esto resulta desfavorable para los reclusos de bajos recursos económicos que por ser el único sostén de la familia o ser abandonados a su suerte no pueden adquirir ropa para cambiarse con frecuencia, motivo por el cual andan en harapos y si no tienen para huaraches andan descalzos.

En ninguna de las cárceles de la zona norte existen los servicios de Trabajo Social y Psicología, ambos profesionales de gran importancia en esta área, indispensables para obtener un mayor conocimiento del presunto delincuente, de su personalidad

(41) Código de procedimientos penales del Estado Libre y Soberano de Veracruz, op. cit., Art. 19, pág. 519.

de su situación socio-económica. El saber por qué se cometió el delito, bajo qué circunstancias y qué factores lo motivaron a ello, todo esto a un Juez no se le debe pasar por alto porque en el último de los casos estaría actuando sin apego a la ley, de igual manera que en épocas pasadas, cuando ellos únicamente conocían al detenido y el delito que se le imputaba sin importar lo demás.

En la actualidad, que se está luchando por una nueva idea de la cárcel, de la prisión, no se debe prescindir del trabajo social ya que es uno de los profesionales que más les da ese toque de cambio, porque es el que mantiene al reo en comunicación con el exterior, es el que está al tanto de sus relaciones familiares, es el que investiga su medio ambiente, su "hábitat".

"La investigación social constituye un aporte valioso en el estudio de la personalidad y posibilidades de readaptación de los reclusos y para la individualización del tratamiento penitenciario".(42)

"Al realizar la investigación social, el trabajador social colabora en la evaluación de la situación total del delincuente real o presunto, valorando con mayor exactitud posible las potencialidades del acusado y el nivel cultural: conocimientos, valores, creencias del medio social, facilitando así una mejor dosificación penal y el proceso de su resocialización. La función del asistente social consiste en ayudarlo a encontrar un satisfactorio ajuste social dentro de la prisión, y descubrir

(42) Miranda, Felisa Sara, op. cit., pág. 61.

en él mismo a través de esta experiencia, la voluntad y el poder de concretar una participación activa y constructiva afuera, cuando llegue la oportunidad de su egreso".(43)

3.3. FUNDACION DEL RECLUSORIO REGIONAL.

En la Ciudad de Tuxpan, Ver., hasta el año de 1981 existía una cárcel que aproximadamente tenía 80 años de estar funcionando, era un simple galerón con varias celdas y rejas, insalubre, sin hacer nada, eran pocos los que se dedicaban por su cuenta a elaborar piñatas, ahí mismo exhibían para venderlas.

En tiempo de fiesta los reos pedían limosna por unos agujeros pequeños, a unos botes les ponían hilo para colgarlos y así era como podían obtener algo de dinero.

En ocasiones, las autoridades llegaron a aplicar "la ley fuga", que consistía en dejar escapar a los reos por la noche, para posteriormente acibiliarlos y hacerles aparecer como sujetos que quisieron escapar de la prisión.

En esta cárcel permanecían reclusos hasta la terminación del proceso penal, al final del cual, si el fallo era en su contra, los sentenciados eran trasladados a la Penitenciaría de Perote, lugar donde tenían que cumplir su sentencia.

Actualmente esta cárcel ya no funciona, fue substituida por el reclusorio de la zona norte del Estado, el que se inicia como convenio único entre Federación y Estado, como réplica de los reclusorios tipo que se iniciaron en la Ciudad de México. Este reclusorio es el segundo en el Estado, siendo inaugurado

(43) Miranda, Felisa Sara, op. cit., pág. 89

por el Lic. José López Portillo el día primero de noviembre de 1980, alberga a la población penitenciaria de sentenciados de la zona norte desde el Distrito Judicial de Papantla hasta Pánuco, abarcando los ocho distritos mencionados e incluyendo - Tuxpan.

Las áreas que integran el equipo interdisciplinario son - las siguientes.

- a) Area Criminológica.
- b) Departamento Jurídico.
- c) Departamento Médico-Odontológico.
- d) Trabajo Social.
- e) Departamento Educativo.
- f) Departamento Psicológico.

Los objetivos de la institución son :

- Reintegrar a la sociedad personas útiles que no representen ningún peligro social, mediante la educación y la enseñanza de un oficio práctico que le permita a él y a su familia - subsistir en forma decorosa.
- Desterrar el analfabetismo de la población penitenciaria; las estadísticas han demostrado que el analfabetismo y el bajo nivel cultural son fuentes generadoras de delitos.
- Rescatar del vicio y la drogadicción a los delincuentes primarios mediante la terapia ocupacional y la práctica de algún deporte.

Para el logro de los objetivos propuestos por esta institución se cuenta con un equipo multidisciplinario integrado por

las siguientes áreas:

a) AREA DE TRABAJO SOCIAL. Sus funciones principales son :

- Facilitar la comunicación exterior del interno de reciente ingreso.
- Realizar un estudio socio-económico de los internos, revisándolo y actualizándolo periódicamente.
- Establecer, fortalecer y conservar los vínculos afectivos con su grupo familiar y con personas del exterior.
- Autorización y control de visitas familiares conyugales.
- Preparar la reincorporación social de los internos, especialmente en los aspectos laborales y familiares.

b) AREA PSICOLOGICA. Sus principales funciones son :

- Realizar un estudio de personalidad y actualizarlo periódicamente.
- Dar atención psicológica a aquellos que lo requieran o lo soliciten.
- Aplicación de tratamientos y terapia individual o de grupo.

c) AREA MEDICA. Sus principales funciones son :

- Elaboración de la historia clínica. Practicar examen médico a los internos de reciente ingreso.
- Prestar atención médica y odontológica a los internos que lo soliciten.
- Vigilar la higiene general de la institución y de los internos como prevención a posibles epidemias o contagios internos.

d) AREA EDUCATIVA. Entre sus principales funciones se pueden nombrar las siguientes :

- Impartir enseñanza, para lo cual determinará previamente el nivel escolar alcanzado por los internos antes de su ingreso al establecimiento.
- Efectuar exámenes y entregar certificados correspondientes.
- Organización y control de la biblioteca. Programar y organizar actividades culturales, deportivas y recreativas.

e) DEPARTAMENTO JURIDICO. Sus principales funciones son :

- Registrar en el libro correspondiente, indicando hora, fecha de ingreso, nombre, autoridad que lo envía y autoridad a cuya disposición queda el detenido de recién ingreso.
- Proceder, una vez dictado el auto de formal prisión, a abrir el expediente jurídico del procesado, el cual contendrá al menos la ficha de identificación, tarjeta de cómputo de la pena y demás documentos relacionados con su situación jurídica.
- Controlar jurídicamente el ingreso y egreso de los internos.
- Orientar a los procesados y sentenciados para que estén enterados de su situación jurídica y de los beneficios que otorga la ley.

f) ASESORIA CRIMINOLOGICA. Sus atribuciones, entre otras, son las siguientes :

- Proceder a la clasificación y ubicación del interno en la sección que corresponda.

- Ordenar al término de las 72 horas a las diferentes áreas técnicas que apliquen los estudios correspondientes.
- Integrar el expediente personal del interno con los estudios jurídicos y médicos, trabajo social, psicológico y educativo así como la valoración que de ellos se haga.
- Proponer al Consejo Técnico el diagnóstico criminológico y tratamiento técnico progresivo que individualmente se debe aplicar al interno.
- Examinar periódicamente los expedientes, a fin de determinar la progresividad de los tratamientos.

A) De los internos.

Los internos se encuentran clasificados de acuerdo al delito cometido, ya sea éste del orden común o federal; los dormitorios federales cuentan con cuatro secciones, cada una de ellas con cinco estancias, teniendo cupo para un total de cien personas. Los dormitorios comunes se dividen en seis secciones con ocho estancias para procesados, que nos da un total de 320 individuos; hay seis secciones de cinco estancias para sentenciados teniendo cupo para 150 personas.

Para las mujeres existe una estancia aparte, vigilada por custodias.

En servicios generales cuentan con : tienda de abarrotes, lavandería, tortillería y almacén. En los talleres se imparten las siguientes especialidades : sastrería, carpintería, herrería, electrónica, torno y artesanías. Si es que tienen conocimientos generales y existe una "vacante" y si no, tiene que es

perar hasta que en algún taller soliciten "un empleado".

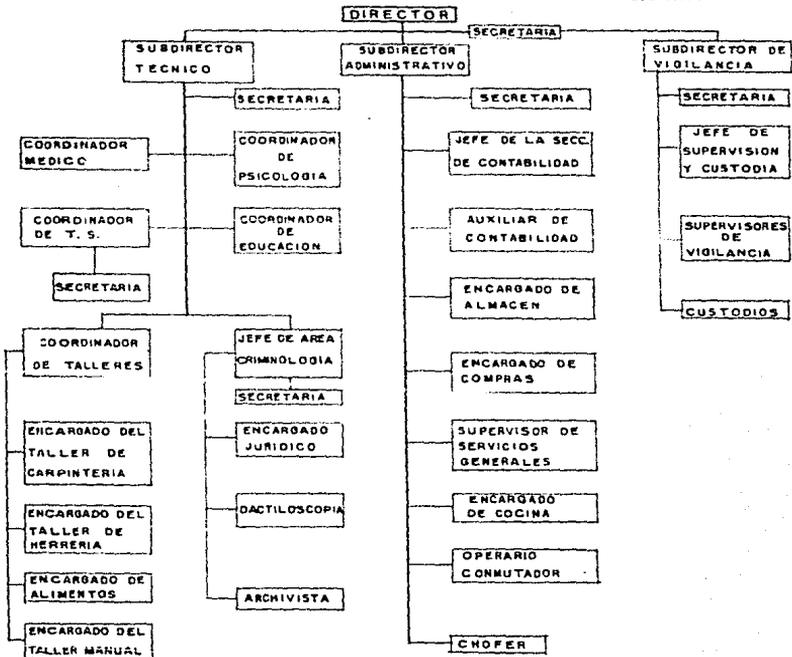
A las mujeres en lo único que se les permite participar es en la cocina, haciendo la comida del "restaurant" del interior y en las clases de costura.

En este reclusorio existen hombres, mujeres procesados y - sentenciados a pesar de que en el Artículo 18 Constitucional se estipula que "sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados".(44) También dice que las mujeres deberán cumplir condena en un lugar distinto al de los hombres.

A continuación se presenta el organigrama de la institución para poder apreciar de una forma más amplia el lugar de cada una de las áreas.

(44) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - op. cit., Art. 18, pág. 15.

ORGANIGRAMA DEL RECLUSORIO NORTE DEL ESTADO DE VERACRUZ



* Proporcionado por el Director de la Institución, Lic. Carlos Barragán Pérez.

3.4. ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA INSTITUCION.

En el reclusorio norte de la Zona Norte de Veracruz laboran cinco trabajadores sociales, de los cuales cuatro son Licenciados, egresados de la Universidad Veracruzana y un Técnico en Trabajo Social egresado de la S.E.P., a los cinco se les aplicó la cédula (ver anexo III) los resultados fueron los siguientes:

- Tienen aproximadamente cuatro años de estar prestando sus servicios en la institución.
- La metodología de Trabajo Social que se utiliza con mayor frecuencia en la institución es : Casos y grupos.
- Las técnicas con que se auxilian los trabajadores sociales son : la entrevista, el cuestionario, las visitas domiciliarias, la observación y la dinámica de grupos.
- Los instrumentos que sirven de apoyo en las actividades son: el rotafolio y el periódico mural.
- Los programas de tipo social que se llevan a cabo dentro de la institución son elaborados por un consejo, el cual está integrado por: el Director, Subdirectores y Jefes de Departamento del Reclusorio.
- La labor del trabajador social en la institución es asistencia social y social aplicando algunas veces la investigación de campo.
- Las actividades que realiza el trabajador social se desarrollan interdisciplinariamente con el área psicológica, médica y educativa.

- El trabajador social se encarga de revisar y leer la corres
pondencia de los internos, autorizando o no la salida o en
trada de la misma.
- Lleva un control de la visita íntima y la visita familiar
así como autorización de literatura y de depósitos banca-
rios.

Todas las actividades van encaminadas para lograr una rela
ción equilibrada entre interno-familia y sociedad.

Los trabajadores sociales de la institución manifiestan que
son pocos para atender a los internos y que si las autoridades
les dejaran actuar libremente podrían hacer mucho, tanto por la
carrera como por los procesados y/o sentenciados.

CAPITULO CUARTO

4.- ANALISIS DEL DELITO EN EL ESTADO.

4.1. Concepto y definición del delito.

4.2. Las penas y sanciones del delito.

4.3. Aplicación de técnicas documentales y de campo para determinar las causas de los delitos de más alta incidencia en el reclusorio de la zona norte de Veracruz.

4.4. Programa propuesto en el centro de rehabilitación de la zona norte del Estado de Veracruz.

4.- ANALISIS DEL DELITO EN EL ESTADO

4.1. CONCEPTO Y DEFINICION DEL DELITO.

"El delito es el acto típicamente antijurídico culpable sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad imputable a un hombre y sometido a una sanción penal".(45)

Para comprender el significado de lo que es el delito veremos sus características y así delimitarlo y analizarlo.

El delito reúne las siguientes características :

"a) El delito es un hecho jurídico: esto es debido al derecho ya que le da una importancia jurídica y por lo mismo trae consigo consecuencias jurídicas.

"b) El delito no es un hecho jurídico voluntario: esto es, que el delito es un hecho humano y no natural.

"c) El delito es una acción jurídicamente ilícita: esto quiere decir que va en contra de las normas establecidas y del derecho penal".(46)

Los delitos tienen como elementos :

- a) Conducta
- b) Tipicidad
- c) Antijuricidad
- d) Imputabilidad
- e) Culpabilidad
- f) Punibilidad

(45) Jiménez de Azua, Luis, La ley y el delito, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, primera edición, 1973. pág. 207.

(46) Idem. pág. 207

Veamos cada uno de ellos :

- "a) Conducta : es la realización del delito ya sea por acción o por omisión.
- "b) Tipicidad : es la realización de la conducta descrita en la ley por una persona, dicha conducta debe ser igual a la descrita por la ley como delito. Es la concretización de la conducta abstracta.
- "c) Antijuricidad : es ir en contra de la ley. No todas las conductas típicas son antijurídicas por ejem., homicidio, sí una persona mata hay conducta y tipicidad pero se tiene que ver por qué lo hizo. Las causas de justificación borran la antijuricidad, estas son las principales en nuestro país :
1. Legítima defensa.
 2. Estado de necesidad.
 3. Cumplimiento de un deber.
 4. Ejercicio de un derecho.
 5. Obediencia jerárquica.
 6. Impedimento legítimo.
- "d) Imputabilidad : para que una persona sea imputable, debe tener más de 18 años (son las condiciones físico-psíquicas que ante la ley debe tener el sujeto para responder por sus actos) una persona que padece enfermedad mental no es imputable pero esto deberá ser comprobado clínicamente (En el Estado de Veracruz esto se da a los 16 años).

"e) Culpabilidad : es el nexo intelectual y emocional que liga al sujeto con su acto. Esta surge con la intención y la acción.

"f) Punibilidad : después de cometer el delito se merece una pena, la cual debe ser rehabilitadora, ejemplar y reparadora.

- Rehabilitadora, para que se adapte a la sociedad.
- Ejemplar, que los demás lo vean.
- Reparadora, pagar por el daño causado.

La presentación del delito varía según el delito cometido, si éste se llevó a cabo o no, si lo cometió una persona o varias o si una tiene en su haber varios delitos.

Para que se dé el delito deben de existir los siguientes participantes :

- "1.- Agente : es aquel que realiza la acción delictuosa.
- "2.- Cuerpo del delito : acción material contra el bien jurídicamente tutelada o protegida.
- "3.- Sujeto activo : es el que realiza la acción delictuosa.
- "4.- Sujeto pasivo : es el que recibe la acción delictuosa.
- "5.- Ofendido : es el que resiente el daño causado por el agente". (48)

(47) Torres Gómez, Ismael, Apuntes de criminología, México, Esc. Na1. de Trabajo Social, UNAM. 1982.

(48) Idem.

"El delito puede ser realizado por acción u omisión"(49) esto a su vez puede ser :

A) "Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos.

B) "El delito es permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo.

C) "El delito es continuado, cuando hay repeticiones de conductas o hechos con el mismo designio delictuoso e identidad de disposición legal, incluso de diversa gravedad".(50)

El Artículo 28 del Código Penal del Estado de Veracruz señala que los responsables de la comisión de los delitos son :

"I.- Los que concertaren la realización del mismo.

"II.- El que realizare la conducta o hechos legalmente descritos.

"III.- Los que efectuaren conjuntamente el delito.

"IV.- El que llevare a cabo el delito sirviéndose de otro.

"V.- Quienes induzcan dolosamente a cometer un hecho punible.

"VI.- Quienes dolosamente prestaren ayuda para la comisión del delito, y

"VII.- Los que con posterioridad a la ejecución del delito auxiliaren a los delincuentes, en cumplimiento de una

(49) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz. op. cit., Art. 9°, pág. 14.

(50) Idem., Arts.11°, 12° y 13°, pág. 14 y 15.

promesa anterior a dicha ejecución".(51)

Existe una gran variedad de delitos y su clasificación depende de lo que se desea investigar.

Las cuatro agravantes del acto delictuoso en México son : premeditación, alevosía, ventaja y traición; éstas se dan "cuando las circunstancias de gravedad exceden de aquel término medio que la ley considera como tipo al definir las diversas figuras del delito".(52)

a) Premeditación : se dá cuando la persona que se encuentra propensa a cometer el acto delictuoso ya ha reflexionado sobre los alcances y consecuencias del mismo, y no se detiene para cometer el ilícito.

b) Alevosía : se presenta cuando a la persona a la que se le quiere hacer daño se le acecha de una manera sorpresiva e intencionada.

c) Ventaja : es cuando el sujeto activo planea todo con el fin de no correr ningún riesgo al cometer el acto delictuoso.

d) Traición : es cuando la persona que comete el delito ha violado la fé en razón de amistad y prestigio que en él depositó su víctima.

La diversidad de los delitos se encuentran clasificados en el Código Penal de Veracruz de la siguiente manera :

"I.- Delitos contra la vida y la salud personal.

(51) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, op. cit., Art. 28, pág. 21.

(52) Cuello Calon, op. cit., pág. 489.

- "II.- Delitos de peligro para la vida y la salud personal.
- "III.- Delitos contra la libertad.
- "IV.- Delitos contra la libertad y la seguridad sexual.
- "V.- Delitos contra el honor.
- "VI.- Delitos contra el patrimonio.
- "VII.- Delitos contra la familia.
- "VIII.- Delitos de peligro contra la seguridad colectiva.
- "IX.- Delitos contra la seguridad de los medios de transporte y de las vías de comunicación.
- "X.- Delitos de falsedad y contra la fé pública.
- "XI.- Delitos contra la moral pública.
- "XII.- Delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones.
- "XIII.- Delitos contra la seguridad del Estado.
- "XIV.- Delitos contra la administración pública.
- "XV.- Delitos contra la administración de justicia".(53)

4.2. LAS PENAS Y SANCIONES DEL DELITO.

Penas es el resultado represivo del acto antisocial cometido.

"La pena es tradicionalmente el castigo impuesto por la autoridad legítima al que ha cometido una falta o delito, implica también cuidado, sufrimiento, aflicción, dolor".(54)

(53) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, op. cit., págs. 553 - 558.

(54) Rodríguez Manzanera, Luis, Introducción a la penología, México, Ed. Procuraduría General de Justicia, 1975. pág. 17.

"Para Ferri la pena ha pasado por cinco etapas históricas: la primera etapa primitiva, en la cual vamos a encontrar el aspecto simplemente de la "venganza" (venganza privada). Una segunda etapa en la que la pena tiene un aspecto religioso, se dá el derecho de castigar a los sacerdotes (en las sociedades primitivas, a las brujas, hechiceros) más que el poder civil. Una tercera etapa en que la pena tiene el sentido de castigar y normalizar al delincuente, siempre tomando en cuenta la pena como un ejemplo. La cuarta etapa, Ferri la denomina ético jurídica, porque no solamente tiene los aspectos éticos, si no va a intervenir el mundo jurídico, los principios ya conocidos y que da la Escuela Clásica de Derecho Penal. La quinta etapa sería una etapa social de la pena (Escuela Positiva), el momento en el cual el delincuente es considerado más que como delincuente como un enfermo social, y por lo tanto la sociedad tiene que hacerse cargo de él, lo que es muy diferente a que la sociedad lo castigue". (55)

La pena es la respuesta que la sociedad da al delincuente por ir en contra de sus normas. La pena al ir evolucionando ha dejado de ser un sufrimiento, un simple cautiverio, para pasar a ser rehabilitatoria; en la actualidad, la misma sociedad se hace responsable del delincuente y trata de reeducarlo para su posterior reingreso a la misma.

La ley es quien determina la pena, ésta debe ser individua
(55) Rodríguez Manzanera, Luis, op. cit., pág. 17.

lizada e igual para todos.

La pena es un arma del Estado para proteger el orden de la sociedad y un apoyo para que los individuos cumplan la ley, por lo tanto ésta es necesaria.

De las penas crueles del pasado aún quedan rastros sobre todo en la provincia donde, debido a diversas causas, todavía no se dejan sentir las tendencias modernas que el Estado está ensayando.

En la pena se debe vigilar su trascendencia ya que únicamente se le ha de aplicar al delincuente y no a personas inocentes, como en este caso vendrían a ser sus familiares o amigos.

Las autoridades judiciales son las únicas que pueden imponer las penas a todas aquellas personas que previamente se les sujetó a un juicio en el cual se les condenó.

"Las funciones de la pena son básicamente : retribución, - prevención general y prevención especial".(56)

Por retribución se entiende que todo acto delictuoso merece una sanción y al darse ésta última se está presentando la retribución por el mal causado.

"La retribución implica :

- 1.- Restablecer el equilibrio social que se ve perturbado por la acción criminal, además de restablecer el orden jurídico roto.
- 2.- Sancionar la falta moral.
- 3.- Satisfacer la opinión pública escandalizada.

(56) Rodríguez Manzanera, op. cit., pág. 21.

- 4.- Reafirmar la fuerza y la autoridad de la norma jurídica.
- 5.- Descalificar pública y solemnemente el hecho delictuoso".(57)

La prevención general es cuando a través de la pena se previene a toda la sociedad para que se abstenga de violar las leyes, por eso es que la pena debe ser intimidatoria y ejemplar.

La prevención especial es en sí el tratamiento que se le da al delincuente, logrando así su rehabilitación social propiciando la no reincidencia.

El delito y la pena están estrechamente vinculadas, ya que ésta última es efecto necesario de la otra.

Las penas deben ser positivas y efectivas, se deben dar lo más pronto posible para que reflejen su utilidad.

En cuanto a las sanciones de los delitos, se considera que a manera de prevención en la comunidad se podría implementar un programa de educación masiva sobre las penas para cada delito ya que en su mayoría la población desconoce sobre este tema y en el momento de verse afectados por un problema delictivo no tienen al alcance ninguna orientación, labor primordial para el Trabajador Social.

Además, se considera que este tipo de orientación es de utilidad a los ciudadanos para que adquieran conciencia acerca de sus derechos y deberes, actuando con solidaridad dentro de la sociedad.

(57) Rodríguez Manzanera, op. cit., págs. 22 y 23.

La comunicación sería un instrumento básico para la difusión educativa y a la vez concientizadora sobre las sanciones y penas que en el Estado se otorga a cada delito.

Las penas son :

"A) Prisión. La prisión consiste en la privación de la libertad del sentenciado con la finalidad a que se refiere el artículo 34, "asegurar la defensa social y obtener la readaptación del sentenciado". Podrá durar hasta treinta años y se extinguirá en los lugares que designe el órgano ejecutor de sanciones.

"B) Libertad bajo tratamiento. La libertad bajo tratamiento apareja la realización de las labores por parte del sentenciado y las demás medidas conducentes a su readaptación social, bajo la orientación y el cuidado de la autoridad ejecutora.

"C) Semilibertad. La semilibertad implica la alteración de períodos breves de reclusión y de libertad bajo tratamiento.

"D) Vigilancia de la autoridad. Siempre que se imponga alguna sanción restrictiva de la libertad o de otros derechos, el juez determinará que se ejerza vigilancia de la autoridad sobre el sentenciado.

"E) Sanción pecuniaria. La sanción pecuniaria comprende la multa y la reparación del daño.

"F) Suspensión, privación e inhabilitación de derechos. La suspensión consiste en la pérdida de derechos o funciones hasta por diez años, adicionales a los que debe durar, en su caso, la sanción principal, según lo dispuesto en el artículo 53. La pr

vación es la pérdida definitiva de los mismos. La inhabilitación implica capacidad para obtener y ejercer aquéllos por el mismo período previsto para la suspensión.

"G) Publicación de sentencia. La publicación de sentencia consiste en la inserción total o parcial de ella, en uno o más periódicos que circulen en la entidad. El juez resolverá la forma en que deba hacerse la publicación.

"H) Internamiento o tratamiento en libertad de inimputables o sujetos con imputabilidad disminuida. En el caso de los inimputables o sujetos con imputabilidad disminuida, el juez dispondrá la medida de tratamiento que corresponda en internamiento o en libertad, así como las conducentes a asegurar la defensa social.

"I) Confinamiento. El confinamiento, que podrá durar hasta tres años, consiste en la obligación de residir en determinada circunscripción territorial y no salir de ella.

"J) Prohibición de ir a una circunscripción territorial determinada o de residir en ella. Tomando en cuenta las circunstancias del delito y las propias del delincuente y de la víctima, el juez podrá disponer que aquél no vaya a una circunscripción territorial determinada o resida en ella. La prohibición tendrá una duración máxima de tres años.

"K) Decomiso y aplicación de los instrumentos y objetos del delito. Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Los objetos de uso lícito se decomisarán al reo según

el criterio del juez, sólo cuando aquél fuere sancionado por delito doloso, con excepción de las armas y de los bienes obtenidos por enriquecimiento ilícito que serán decomisados en todo caso.

"L) Amonestación. Todo sentenciado será amonestado. La amonestación consiste en la advertencia que el juez dirige al sentenciado, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo con que se le podrá imponer una sanción mayor si reincide.

"M) Garantía de no ofender. La garantía de no ofender consiste en la caución que el juez puede exigir al sentenciado en los casos que estime convenientes, para que no cause un nuevo daño al ofendido, la cual se fijará atendiendo a sus condiciones personales".(58)

(58) Código de procedimientos penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, op. cit., Artículos 35°, 37°, 38°, 39°, 40°, 52°, 58°, 59°, 60°, 63°, 64°, págs. 24 - 37.

4.3 APLICACION DE TECNICAS DOCUMENTALES Y DE CAMPO PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DE LOS DELITOS DE MAS ALTA INCIDENCIA EN EL RECLUSORIO DE LA ZONA NORTE DE VERACRUZ.

Los delitos que se dan en la zona norte de Veracruz son diversos como en todos lados, en la tabla siguiente aparece el porcentaje de procesados y sentenciados por cada delito que se dá en esta región; siendo un total de 138 procesados y 255 sentenciados hasta agosto de 1985(*).

DELITO	PROCESADOS	%	SENTENCIADOS	%
Homicidio	70	50.73	61	23.92
Robo y fraude	7	5.07	65	25.50
Contra la salud	28	20.30	46	18.04
Lesiones	8	5.80	13	5.10
Contrabando	5	3.62	24	9.41
Abigeato	8	5.80	13	5.10
Daños en propiedad ajena	3	2.17	9	3.53
Injurias	1	0.72	7	2.74
Peculado	3	2.17	5	1.96
Allanamiento de morada	2	1.45	4	1.56
Violación	3	2.17	4	1.56
Rapto	-	-	2	0.80
Incesto	-	-	2	0.78

(*) Fuente : Archivo de la institución.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los delitos de más alta incidencia tanto en procesados como en sentenciados son: homicidio, robo y fraude, contra la salud y contrabando.

El total de la población interna del reclusorio de la zona norte, entre procesados y sentenciados es de 393, de los cuales, 131 están acusados de homicidio, este delito se presenta comúnmente, sobre todo en las comunidades rurales, esto se debe básicamente a la falta de educación y al alcoholismo ya que de los 131, 121 confiesan haber cometido el delito bajo los efectos del alcohol y con arma blanca, generalmente machete o navaja ya que en su totalidad son campesinos y les está permitido utilizar este tipo de armas.

En la tabla siguiente podemos apreciar la ocupación de cada uno de los procesados y sentenciados del reclusorio de la zona norte :

OCUPACION	PROCESADOS	%	SENTENCIADOS	%
Campesino	45	32.61	109	42.74
Obrero	16	11.60	31	12.15
Empleado	28	20.29	26	10.20
Técnico	3	2.17	7	2.74
Profesional	-	-	2	0.80
Oficio	20	14.49	34	13.33
Pescador	4	2.90	-	-
Comerciante	3	2.17	8	3.14
Estudiante	2	1.45	6	2.35
Sin oficio	9	6.52	26	10.20
Al hogar	8	5.80	6	2.35 (*)

(*) Fuente : Archivo de la institución.

La mayoría de los delincuentes son jóvenes, esto hace más crítica la situación de la delincuencia, lo favorable es que - difícilmente se da la reincidencia ya que de 138 procesados só lo 12 son reincidentes y; de 255 sentenciados únicamente hay 9 reincidentes.

A continuación se expone la tabla de edades :

EDADES	PROCESADOS	%	SENTENCIADOS	%
17-22	51	36.96	33	12.94
23-28	42	30.44	67	26.27
29-34	18	13.04	61	23.92
35-40	10	7.25	26	10.20
41-46	9	6.52	23	9.02
47-52	2	1.45	15	5.89
53-58	3	2.17	11	4.31
59-64	3	2.17	19	7.45 (*)

Los resultados de la investigación efectuada han proporcionado una serie de datos que indican las causas de la delincuencia, siendo éstas :

- Bajo nivel económico, ya que del total de 393, 287 son de nivel económico bajo.
- Educación, de un total de 393 entre procesados y sentenciados 240 en su mayoría tienen la primaria incompleta y algunos son analfabetas.
- Alcoholismo, del total de la población interna, 393, 156 han cometido los delitos bajo la influencia del alcohol.

(*) Fuente : Archivo de la institución.

La realidad sentida, despierta la necesidad de instaurar un programa de cambio social que coadyuve a la transformación de los problemas detectados en la población interna de la institución.

El robo, fraude, contra la salud y contrabando se derivan casi de las mismas circunstancias, sobre todo al bajo nivel económico y cultural; la gente al no tener preparación se les hace difícil conseguir un empleo fijo que les ayude a satisfacer sus necesidades, por lo cual esto los orilla a la delincuencia, buscando la manera de que les reditúe más dinero.

En la tabla siguiente se muestra el grado de instrucción - que predomina en el reclusorio:

EDUCACION	PROCESADOS	%	SENTENCIADOS	%
Analfabeta	-	-	26	26.26
Primaria incompleta	90	65.22	124	123.67
Primaria	28	20.30	68	67.83
Secundaria	18	13.04	26	25.75
Preparatoria	1	0.72	5	5.61
Técnico	1	0.72	3	2.80
Profesional	-	-	3	3.06(*)

Como se puede ver, la educación es un factor determinante en la delincuencia, existiendo todavía el analfabetismo y predominando los estudios de primaria incompleta y como consecuencia de la educación viene el nivel económico que, como se puede apre

(*) Fuente : Archivo de la institución.

ciar es sumamente bajo :

NIVEL ECONOMICO	PROCESADOS	%	SENTENCIADOS	%
Bajo	94	68.12	193	75.686
Medio	41	29.71	59	23.138
Alto	3	2.17	3	1.176(*)

4.4 PROGRAMA PROPUESTO EN EL CENTRO DE REHABILITACION DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE VERACRUZ.

A). JUSTIFICACION.

Uno de los factores que dificultan el alcance de la readaptación social de las personas que se encuentran imposibilitadas para vivir en sociedad es el factor económico, el cual impide el cumplimiento del Artículo 18 Constitucional que dice - en su párrafo segundo... "Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente".

Por lo cual se le atribuye a dicho factor el que la población que habita la zona norte del Estado de Veracruz carezca en su mayoría de un centro carcelario que reúna los requisitos anteriormente citados y el personal necesario.

En los siete distritos que dá servicio el Reclusorio de la zona norte, a saber : Papantla, Poza Rica, Ozuluama, Pánuco, - Chicontepec y Huayacocotla, cuentan con pequeñas prisiones ino

(*) Fuente : Archivo de la institución.

perantes a las que hacen llamar "Reclusorios", en ellos existe la total ausencia de capacitación y educación para los reclusos por lo cual dificultan en demasía la readaptación social de los delincuentes y hacen dicha labor más retardada y difícil para el personal que labora en el reclusorio regional.

Por lo anteriormente señalado es necesario que cada Departamento de la institución cuente con un programa de acción para facilitar todas las actividades encaminadas a la readaptación.

El presente programa se funda en el deseo que se tiene de que el profesional en trabajo social contribuya de una manera más directa y activa en la finalidad que sustenta a la institución, así también, ayuda en forma interdisciplinaria, mediante medios educativos y prácticos al interno, evitando así la reincidencia.

B). POLITICAS.

a) El servicio profesional y humano que se dé a los internos será en forma participante y responsable.

b) Todos los avances logrados en el programa se darán a conocer a la Dirección de la institución.

C). OBJETIVOS GENERALES.

a) Adaptar al individuo al medio interno de la institución y concientizarlo para orientar su quehacer positivo en la sociedad cuando se reintegre a la misma.

b) Identificar la problemática individual y familiar del interno, diferenciando las diversas áreas de conflicto para poder proponer y efectuar interdisciplinariamente la readaptación so-

cial.

c) Detectar y diagnosticar a aquellos candidatos que puedan gozar de libertad preparatoria, condicional, absoluta o cualquier régimen que la Ley de Normas Mínimas de Readaptación Social establezca, para así facilitar la reincorporación social del individuo.

D). OBJETIVOS ESPECIFICOS.

a) Lograr la interacción familiar del interno a través de la comunicación, desde el momento de su detención hasta el final de su proceso o sentencia.

b) Aplicar estudios de factores socio-criminógenos lo más rápido posible para ayudar así al interno en su proceso.

c) Aplicar el estudio de pronóstico social a todos los internos provenientes de los diversos distritos.

d) Colaborar en el desarrollo de programas de carácter recreativo, deportivo, social y cultural dentro de la institución.

E). METAS.

a) Lograr una mayor participación del trabajador social hacia los reclusos, ya sean procesados o sentenciados.

b) Estar al tanto en todos los estudios de los reclusos a través de entrevistas, informes, reuniones grupales y confrontaciones.

c) Hacer todas las visitas domiciliarias necesarias para el seguimiento de caso.

d) Lograr interdisciplinariamente la readaptación social de todos los reclusos.

F). LIMITES.

- a) Espacio : Reclusorio de la zona norte de Veracruz.
- b) Tiempo : será permanente, modificándose según las necesidades de la institución.
- c) Universo de trabajo : se atenderá a la población interna del reclusorio regional.

G). ACTIVIDADES POR OBJETIVO Y METODO.

FUNCIONES

ACTIVIDADES

- | | |
|--|---|
| a) Dar asistencia social a los internos. | - Hacer visitas al centro de ingreso sección mujeres y hacer entrevistas informales. |
| b) Tener al día los estudios del interno. | - Aplicar entrevistas de estudio o factores socio-criminógenos, pronóstico social y de seguimiento. |
| c) Mantener en comunicación directa e indirecta al interno con sus familiares. | - Visitas domiciliarias, guardias, acudir a instituciones gubernamentales. |
| d) Canalizar a los internos al área educativa o a la bolsa de trabajo. | - Hacer entrevistas no estructuradas y canalización hacia el área psicológica. |
| e) Fomentar las actividades creativas y culturales de los reclusos. | - Dar pláticas de orientación, aplicar técnicas grupales enfocadas a la educación y socialización. |

FUNCIONES

ACTIVIDADES

- f) Programar pláticas sobre al - Revisión y actualización de
coholismo, drogadicción y - los estudios y del expedien
planificación familiar. te de los internos.
- g) Detección de los sujetos que - Realizar una investigación
puedan gozar de los benefi- de campo anualmente.
cios de la Ley de Normas Mí
nimas.
- h) Investigar la posible rein- - Revisión de expedientes.
cidencia en la población in
terna.
- i) Intercambiar opiniones y co - Entrevistas, reuniones, plá
nocimientos con otras insti ticas, juntas.
tuciones interesadas en la
readaptación social.

H). ORGANIZACION.

a) Recursos humanos : trabajarán los miembros del Departamento de Trabajo Social dependiendo de la Dirección del recluso rio norte. También participarán los pasantes que se encuentran cubriendo su servicio social en dicha área.

b) Material y equipo : se ocupará el material necesario, a saber, hojas de escribir a máquina, papel carbón, lapiceros, lá piz, plumones, cartulinas, rotafolios, periódicos murales, lámi nas ilustradas y pizarrón.

c) Local : se contará con los locales que proporcione la -

institución siempre y cuando sean los apropiados para desarrollar las actividades del programa.

I). FINANCIAMIENTO.

El presupuesto queda a disposición de la Dirección del reclusorio.

J). SUPERVISION.

Para llevar el control adecuado de las actividades, la supervisión estará a cargo del encargado del Departamento de Trabajo Social, a falta de éste lo podrá realizar el Subdirector Técnico de la institución. Esta se podrá hacer cada mes a través de entrevistas, pláticas, control operativo, ruta crítica.

K). INFORMACION.

Se hará un informe mensual por cada uno de los elementos de trabajo social, el cual contendrá la narración objetiva de las actividades realizadas en este período, para posteriormente formar un informe general del Departamento, el que será entregado a la Dirección de la institución cada mes.

L). EVALUACION.

La evaluación debe hacerse simultánea para verificar si se cumplen o no los objetivos propuestos, también debe ser cualitativa, para apreciar la calidad de lo realizado durante el trayecto que se evaluará.

La evaluación será interna ya que estará a cargo del Jefe del Departamento de Trabajo Social.

C O N C L U S I O N E S

1. El papel del trabajador social en el procedimiento penal, siendo importante para la clasificación de los procesados y los estudios iniciales, únicamente se desarrolla en Tuxpan, Ver., careciendo de dicho profesional el resto de la zona norte de Veracruz.
2. En el Reclusorio de la zona norte de Veracruz se cuenta - con los mismos trabajadores sociales para dar atención tan to a procesados como sentenciados y, al ser remitidos to dos los sentenciados de los 7 Distritos que integran la zo na norte, el trabajo se duplica y se inicia el estudio de cada caso particular, auxiliándose de las entrevistas, el cuestionario y la dinámica de grupos.
3. La labor del trabajador social en la institución es asisten cial y social y va encaminada hacia una relación equilibra da entre interno, familia y sociedad.
4. El trabajo de dicho profesional es realizado interdiscipli- nariamente con el Area Psicológica, Médica y Educativa.
5. Desafortunadamente, de los 7 reclusorios estudiados sólo - dos tienen la estructura y los servicios requeridos, los 5 restantes siguen siendo cárceles rústicas, las mismas de - antaño con los mismos sistemas, provocando con ello que no se de la llamada "readaptación social".
6. La delincuencia predomina en el grupo de jóvenes adultos - no mayores de 34 años, lo que quiere decir que la mayoría de los delincuentes del Estado de Veracruz son campesinos

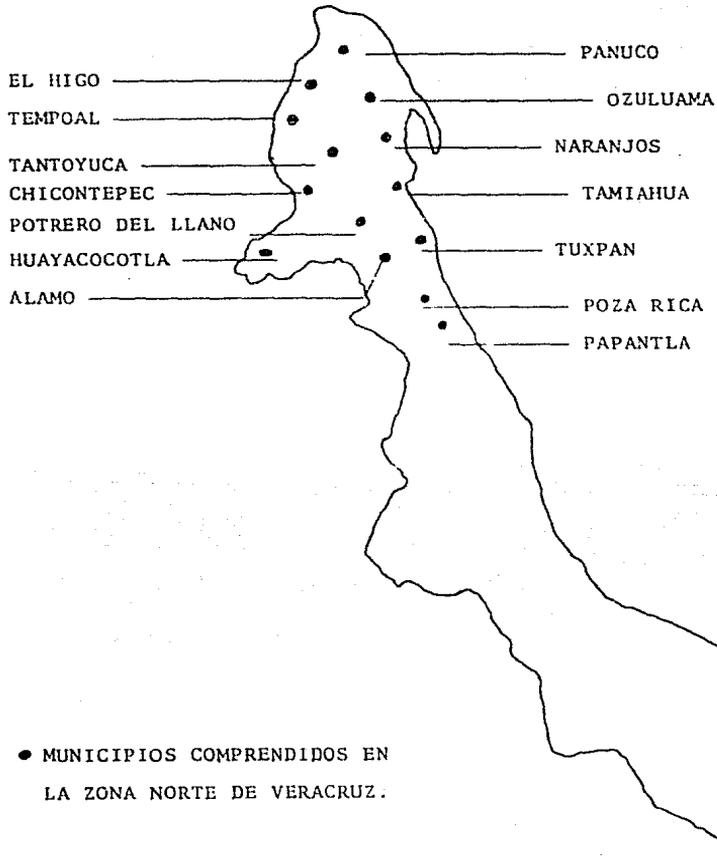
que apenas saben leer y escribir, con un nivel económico - bajo, jóvenes con alto índice de alcoholismo.

7. El problema de bajo presupuesto económico en el Estado, - destinado para los centros penales hace que la injerencia del trabajador social dentro de esta área sea mínima, no contando en la mayoría de las instituciones visitadas con dicho profesional.
8. Hacen falta profesionistas realmente capacitados dentro del área social para desempeñar acciones definidas dentro del sistema penitenciario.
9. El papel del trabajador social se ve mediatizado en sus funciones por las autoridades de la institución.

SUGERENCIAS

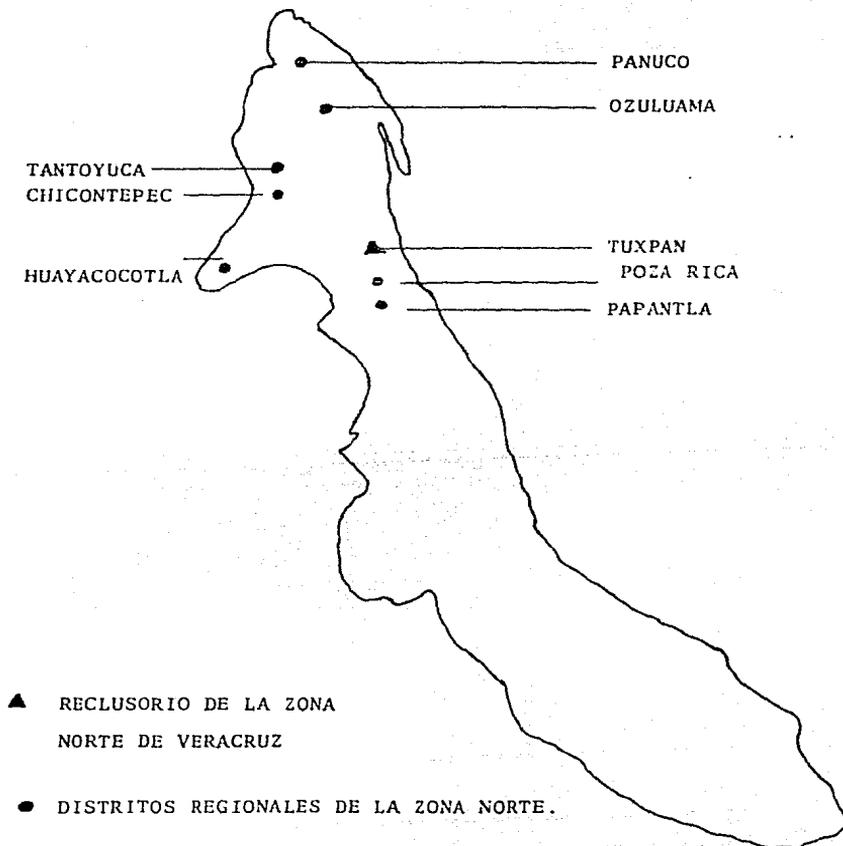
- I. Es importante que el interno no lleve una vida sedentaria dentro de el penal por lo que es necesario meter como apoyo rehabilitatorio la recreación, para que esté en constante acción y movimiento pero no únicamente encauzarlo a lo que es el deporte sino también a lo que es la recreación productiva como son las artesanías, la pintura y la música.
- II. El trabajador social debe tomar a la investigación como un hábito necesario dentro de sus funciones para pasar a una etapa científica y olvidar el simple asistencialismo empírico, el cual no aporta resultados positivos.
- III. La investigación deberá ser una base para desarrollar actividades preventivas y correctivas en el área penal que nos lleven a un cambio real.
- IV. Es importante que el trabajador social esté actualizado dentro del área penal para que elabore con bases firmes programas con un enfoque socio-educativo para contribuir en la rehabilitación de los sentenciados.
- V. En las aulas de formación profesional se deben incrementar o destinar más tiempo a las prácticas profesionales porque al terminar la carrera el trabajador social se encuentra con una serie de obstáculos por no saber como llevar a la práctica la teoría que ha recibido.
- VI. En todas las Escuelas de Trabajo Social debería existir el mismo plan de estudios ya que al ser diferentes, se van distorsionando las funciones del mismo.

A N E X O I



● MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN
LA ZONA NORTE DE VERACRUZ.

A N E X O I I



A N E X O III.

CEDULA PARA TRABAJADORES SOCIALES DEL RECLUSORIO DE LA ZONA DE
VERACRUZ

1. ¿Qué nivel de estudios tiene?()
a) Licenciado b) Técnico c) Otro
2. ¿Qué tiempo tiene de estar laborando en la institución?

3. ¿Las funciones que desarrolla corresponden al trabajo so-
cial? Sí _____ No _____
¿Por qué? _____

4. ¿Qué metodología de trabajo social utiliza?

5. ¿De qué técnicas de trabajo social se auxilia?

6. ¿Qué instrumentos didácticos ocupa en sus actividades?

7. ¿Tiene algún programa a seguir? Sí _____ No _____
¿De qué tipo? _____
8. ¿Quiénes elaboran los programas de la institución?

9. ¿Ha elaborado alguna investigación dentro de la institución?

Si _____ No _____

¿Sobre qué tema? _____

10. ¿De qué manera contribuye en el procedimiento penal del detenido? _____

11. ¿Su labor contribuye a la rehabilitación de los internos?

Si _____ No _____

¿Por qué? _____

12. ¿Ha contribuido en el quehacer del trabajo social dentro de la institución? _____

13. ¿Qué papel cree que debe desempeñar actualmente el trabajador social en el sistema penitenciario?

A N E X O IV.

FICHA REALIZADA EN EL ARCHIVO DEL RECLUSORIO DE LA ZONA NORTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ

NOMBRE : _____

EDAD : _____ ESCOLARIDAD : _____

ESTADO CIVIL : _____ OCUPACION : _____

SALARIO : _____

PROCESADO : _____ SENTENCIADO : _____

REINCIDENTE : _____

DELITO POR EL QUE SE LE ACUSA : _____

B I B L I O G R A F I A

1. A. Lima, Boris. Contribución a la epistemología del trabajo social, Buenos Aires, Ed. Humanitas, 1976. 198 pp.
2. Ander-Egg, Ezequiel. Hacia una metodología del trabajo social, Buenos Aires, Ed. ECRO. 1976. 198 pp.
3. Ander-Egg, Ezequiel. Introducción a las técnicas de investigación social, Buenos Aires, Ed. Humanitas, 1979. 335 pp.
4. Bray, Leo de. Servicio social y delincuencia, España, Ed. Aguilar, 1975. 345 pp.
5. Carranca y Rivas, Raúl. Derecho penitenciario (Cárcel y penas en México), México, Ed. Porrúa, 1974. 613 pp.
6. Carranca y Trujillo, Raúl, Derecho penal mexicano, México, Ed. Porrúa, 1972. 958 pp.
7. Castellanos, Marie C., Manual de trabajo social, México, Ed. La Prensa Médica, 1980. 193 pp.
8. Código Penal y Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz. Pue., México, Ed. Cajica, 1985. - 566 pp.
9. Colín Sánchez, Guillermo. Derecho mexicano de procedimientos penales. México, Ed. Porrúa, 1984. 687 pp.
10. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Ed. Porrúa, 1985. 126 pp.
11. Cuello Calon, Eugenio. Derecho penal, México, Ed. Nacional México, 1951. 359 pp.

12. Davisón, Evelyn H. Trabajo social de casos, México, Ed. Continental, 1973. 171 pp.
13. García Ramírez, Sergio. Manual de prisiones. México, Ed. Porrúa, 1980. 467 pp.
14. Gibbons, Don C. Delincuencias juveniles y criminales. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1980. 388 pp.
15. González Blanco, Alberto. El procedimiento penal mexicano. México, Ed. Porrúa, 1975. 399 pp.
16. Jiménez de Asúa, Luis. La ley y el delito. Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1973. 578 pp.
17. Miranda, Felisa Sara. La asistencia social en el régimen penitenciario argentino. Buenos Aires, Ed. Humanitas, 1974. 126 pp.
18. Pallares, Eduardo. Prontuario de procedimientos penales. México, Ed. Porrúa, 1972. 333 pp.
19. Rivera Silva, Manuel. El procedimiento penal. México, Ed. Porrúa, 1982. 405 pp.
20. Rodríguez Manzanera, Luis. Introducción a la penología. México, Publicado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1975. 86 pp.
21. Tizzio de Barba, Georgelina. Delincuencia y servicio social. Buenos Aires, Ed. Humanitas, 1972. 106 pp.
22. Varios autores. Aportaciones teóricas del trabajo social. - Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM. México, agosto - 1983. 69 pp.

25. Varios autores. La metodología del trabajo social. Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM. México. octubre 1980. - 75 pp.
24. Villaverde, Cirigliano. Dinámica de grupos y educación. - Buenos Aires, Ed. Humanitas, 1978. 238 pp.